Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Cultura y Educación
Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

2025/0550(COD)

22.6.2026

ENMIENDAS
186 - 410

Proyecto de informe
Emma Rafowicz, Alice Kuhnke
(PE787.746v01-00)

Establecimiento del programa «AgoraEU» para el período 2028-2034 y derogación de los Reglamentos (UE) 2021/692 y (UE) 2021/818

Propuesta de Reglamento
(COM(2025)0550 – 2025/0550(COD))

AM_Com_LegReport

Enmienda 186
Annamária Vicsek, András László

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.	(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). ***De conformidad con el artículo 4, apartado 2, y el artículo 3, apartado 3, del TUE y el artículo 167 del TFUE, la Unión respetará las identidades nacionales de los Estados miembros y sus estructuras constitucionales fundamentales, al tiempo que salvaguarda la riqueza de la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cultural de Europa, en particular la cultura y las lenguas de las minorías étnicas y nacionales tradicionales europeas.*** El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y

establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

Or. en

Enmienda 187
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la	(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva ***la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos, para mejorar*** la protección de los derechos del niño***, que respete la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y que vele por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo***. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano

Unión.

tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

Or. en

Enmienda 188
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión***»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta***»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que	(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» (en lo sucesivo, los «valores de la Unión»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se […]debe basar en la democracia representativa, que los ciudadanos […]están directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión. ***De conformidad con el artículo 4, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea, la***

gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.	***Unión también respeta la identidad nacional de los Estados miembros, que está indisociablemente vinculada a sus estructuras fundamentales políticas y constitucionales***.

Or. sk

Justificación

El artículo 4, apartado 2, del Tratado de la Unión Europea constituye uno de los principios fundamentales del funcionamiento de la Unión. La adición de este principio garantiza una expresión equilibrada del marco del Tratado y subraya que la promoción de los valores europeos y la participación ciudadana deben llevarse a cabo respetando plenamente las tradiciones constitucionales y las identidades nacionales de los Estados miembros.

Enmienda 189
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). ***El*** artículo 3 del TUE ***encomienda además a*** la Unión ***que promueva*** la protección ***de los derechos del niño***. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los	(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). ***En virtud del*** artículo 3 del TUE***,*** la Unión ***debe respetar y promover la riqueza inherente a su patrimonio cultural y su diversidad lingüística, así como velar por la conservación,*** la protección ***y el desarrollo del patrimonio***

ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

cultural europeo. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

Or. en

Justificación

La Comisión citó el artículo 3 del TUE únicamente en relación con la protección de los menores, y omitió el deber de la Unión de promover la diversidad cultural y lingüística en virtud del artículo 3, apartado 3, del TUE. La enmienda restablece el fundamento correcto del Tratado para un programa cultural.

Enmienda 190
Alessandro Ciriani

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la	(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la

Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño ***y que vele por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo***. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

Or. it

Enmienda 191
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la	(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos ***el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, y*** los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). El artículo 3

protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.

Or. en

Enmienda 192
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 1

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea, «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» («valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece también que el funcionamiento de la Unión se basará en	(1) De conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea (TUE), «la Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad***, libertad de expresión***, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres» (en lo sucesivo, los «valores de la Unión»). Los valores de la Unión están reflejados en los derechos, libertades y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea («la Carta»). El artículo 3 del TUE encomienda además a la Unión que promueva la protección de los derechos del niño. El artículo 10 del TUE establece

la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.	también que el funcionamiento de la Unión se basará en la democracia representativa, que los ciudadanos estarán directamente representados en la Unión a través del Parlamento Europeo y que todo ciudadano tiene derecho a participar en la vida democrática de la Unión. El artículo 20 establece la ciudadanía de la Unión y establece importantes derechos de los que gozan, entre otros, los ciudadanos de la Unión.
	Or. fi

Enmienda 193
Alice Kuhnke, Emma Rafowicz

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 bis) Es esencial que tales derechos y valores se sigan cultivando, respetando, protegiendo, promoviendo, haciendo respetar y compartiendo entre los ciudadanos y pueblos de manera activa, y que sigan teniendo un lugar central en el proyecto de la Unión, puesto que su deterioro en cualquiera de los Estados miembros podría tener consecuencias perjudiciales para la Unión en su conjunto. En un momento en el que la desinformación, la discriminación y los discursos de odio van en aumento, la democracia está sometida a presión y el espacio cívico se está reduciendo rápidamente, es más importante que nunca promover, reforzar y defender esos derechos y valores. El cumplimiento de los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y en la Carta como condición para optar a la financiación de la Unión garantiza que dicha financiación respete la obligación de proteger los derechos fundamentales y evitar el uso indebido de los fondos

consagrados en los Tratados. La jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea también ha confirmado que las instituciones, órganos y organismos de la Unión, así como las entidades locales, regionales, nacionales y transnacionales que ejecutan acciones de la Unión, deben actuar de conformidad con los derechos fundamentales consagrados en la Carta. Por consiguiente, el cumplimiento de los valores de la Unión consagrados en el artículo 2 del TUE y en la Carta debe ser una condición previa para acceder a la financiación en el marco del Programa «AgoraEU» («el programa»).

Or. en

Enmienda 194
Pernando Barrena Arza

Propuesta de Reglamento
Considerando 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(1 bis) Conforme al artículo 3, apartado 1, del Tratado de la Unión Europea, la Unión tiene como finalidad promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos. Por consiguiente, el programa debe apoyar acciones que fomenten una cultura de paz, diálogo, no violencia, entendimiento mutuo, participación democrática y cohesión social en toda la Unión.

Or. en

Enmienda 195
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.	(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa. ***Al mismo tiempo, el apoyo a la cultura y a los medios de comunicación debe contribuir a preservar la diversidad cultural y lingüística de Europa y respetar las tradiciones nacionales, regionales y locales de los Estados miembros.***

Or. sk

Justificación

La diversidad cultural y lingüística es una de las características fundamentales de Europa y también está reconocida en el artículo 3, apartado 3, del Tratado de la Unión Europea. La enmienda subraya que el apoyo a la cultura y a los medios de comunicación debe contribuir no solo a la cooperación europea, sino también a la protección del patrimonio cultural nacional y regional de los Estados miembros.

Enmienda 196
Chiara Gemma, Marco Squarta, Lara Magoni, Ivaylo Valchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de	(2) La cultura y los medios de

comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos***, respetando debidamente los valores de la Unión,*** constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. ***También contribuyen a la conservación del patrimonio cultural, histórico y lingüístico de los Estados miembros.*** La participación y el compromiso de los ciudadanos constituyen la base de la vida democrática de la Unión ***y de los Estados miembros***, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate***, respetando plenamente su independencia editorial***. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. it

Enmienda 197
Annamária Vicsek, András László

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido	(2) ***La tradición y el patrimonio culturales, en particular*** la cultura ***de las minorías étnicas y nacionales tradicionales europeas,*** y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la

el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.	opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. en

Enmienda 198
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de comunicación ***y la promoción y el respeto de los valores de la Unión*** son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos***, respetando debidamente los valores de la Unión,*** constituyen la base de la vida democrática de la Unión, ***y*** los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. ***Las obras audiovisuales y*** todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa ***y para forjar la resiliencia social*** y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.	(2) La cultura y los medios de comunicación son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos constituyen la base de la vida democrática de la Unión***.*** ***A este respecto***, ***la independencia y el pluralismo de*** los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. fr

Enmienda 199
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la ***configuración*** de ***la opinión pública*** y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la ***resiliencia social*** y ***el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y*** las ***comunidades*** de Europa.	(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la ***libertad*** de ***expresión*** y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la ***conservación de los pueblos*** y las ***tradiciones culturales*** de Europa.

Or. fi

Enmienda 200
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la	(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la

opinión pública y el libre debate. ***Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales*** para la diversidad de Europa ***y para forjar la resiliencia social y*** el entendimiento mutuo ***entre los ciudadanos y las comunidades de Europa***.	opinión pública y el libre debate. ***La expresión cultural y creativa es esencial*** para la diversidad de Europa***, y permite a las personas y las comunidades preservar, desarrollar y compartir sus identidades, lenguas, tradiciones y prácticas artísticas, al tiempo que promueve*** el entendimiento mutuo***, la cohesión social y un sentimiento compartido de pertenencia en el seno de la Unión***.
	Or. en

Enmienda 201
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura ***y*** los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.	(2) La cultura***,*** los medios de comunicación ***y el periodismo,*** y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y ***los sectores cultural y creativo, en particular*** los medios de comunicación ***y el periodismo,*** desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.
	Or. en

Enmienda 202
Alex Agius Saliba

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.	(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural ***y las festividades locales***, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. en

Justificación

Queremos hacer hincapié en el importante papel de las festividades locales, como los festivales culturales, las reuniones y las fiestas que reúnen a las comunidades y que son un elemento importante e indispensable de la cultura europea.

Enmienda 203
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de	(2) La cultura y los medios de

comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad ***y la cohesión*** de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. en

Enmienda 204
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura ***y*** los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de	(2) La cultura***,*** los medios de comunicación ***y el periodismo,*** y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo

Europa.	entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. en

Enmienda 205
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Csaba Molnár, José Cepeda, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura ***y*** los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.	(2) La cultura, los medios de comunicación ***y el periodismo,*** y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. en

Enmienda 206
Henrik Dahl

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa***, inclusiva*** y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.	(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo entre los ciudadanos y las comunidades de Europa.

Or. en

Enmienda 207
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo	(2) La cultura y los medios de comunicación y la promoción y el respeto de los valores de la Unión son componentes cruciales de una Unión libre, justa, diversa, inclusiva y cohesionada. La participación y el compromiso de los ciudadanos, respetando debidamente los valores de la Unión, constituyen la base de la vida democrática de la Unión, y los medios de comunicación desempeñan un papel crucial en la configuración de la opinión pública y el libre debate. Las obras audiovisuales y todas las demás formas de expresiones culturales y creativas, incluido el patrimonio cultural, son esenciales para la diversidad de Europa y para forjar la resiliencia social y el entendimiento mutuo

entre los ciudadanos ***y las comunidades*** de Europa.	entre los ciudadanos de Europa.

Or. en

Enmienda 208
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 2 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(2 bis) Destaca el papel estratégico de los sectores cultural y creativo como motores del crecimiento económico, la innovación, el empleo y la cohesión social en la Unión Europea; recuerda que estos sectores contribuyen significativamente a la economía europea, ya que representan alrededor del 3,95 % del valor añadido de la Unión y dan apoyo a unos 8 millones de puestos de trabajo y a 1,2 millones de empresas, de las cuales el 99,9 % son pymes[1 bis]; destaca, además, su contribución esencial a la promoción de la diversidad cultural europea, a la valorización del patrimonio cultural material e inmaterial y al refuerzo de la identidad y los valores comunes de la Unión;

[1 bis] Encuesta de 2024 de la Comisión Europea «Necesidades y retos de los sectores cultural y creativo».

Or. en

Justificación

La Comisión abre el considerando hablando de valores sin reconocer el peso económico de los sectores cultural y creativo: el 3,95 % del valor añadido de la UE, 8 millones de puestos de trabajo y el 99,9 % de pymes (encuesta propia de la Comisión de 2024). Esto fundamenta el programa en un razonamiento económico basado en datos contrastados.

Enmienda 209
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) El Programa «AgoraEU» («el programa») aportará una contribución significativa a la consecución y realización de estos objetivos, derechos y valores.	(3) El Programa «AgoraEU» («el programa»)***, al basarse en los resultados de los programas Europa Creativa y Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV),*** aportará una contribución significativa a la consecución y realización de estos objetivos, derechos y valores.

Or. en

Enmienda 210
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(3) El Programa «AgoraEU» («el programa») aportará una contribución significativa a la consecución y realización de estos objetivos, derechos y valores.	(3) El Programa «AgoraEU» («el programa») aportará una contribución significativa a la consecución y realización de estos objetivos, derechos y valores***, y a la protección del modo de vida europeo***.

Or. en

Enmienda 211
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 3

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(3) El Programa «AgoraEU» («el programa») aportará una contribución significativa a la consecución y realización de estos objetivos***, derechos y valores***.	(3) El Programa «AgoraEU» («el programa») aportará una contribución significativa a la consecución y realización de estos objetivos.
	Or. fr

Enmienda 212
Emma Rafowicz, Alice Kuhnke

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo***[3]*** y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo***[4]***. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación ***en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres*** y plurales ***y la sociedad civil se encuentran entre*** los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática***, y deben recibir apoyo***. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y ***de los medios de comunicación***, aprovechar el poder de la cultura ***y*** la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por ***reforzar*** una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»***[5]***. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación ***y de los contenidos periodísticos profesionales, en particular la cobertura de noticias europeas, regionales y locales,*** y ***apoyar*** la lucha contra la desinformación***. El programa también debe apoyar la protección y la promoción de la cultura, y un entorno informativo y un espacio cívico libres, diversos, independientes*** y plurales***, que son*** los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática ***y la lucha contra la desinformación***. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y ***de las noticias***, aprovechar el poder de la cultura***, promover*** la diversidad cultural ***y lingüística***, mejorar el espacio de información ***de calidad*** y apoyar los esfuerzos de la Unión por ***garantizar*** una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática ***basada en el***

2 %.

Estado de Derecho. Asimismo, el programa debe mejorar la competitividad y la diversidad de los ecosistemas culturales y creativos de Europa, y dar respuesta a las necesidades específicas de cada sector al colmar las lagunas existentes en materia de apoyo, fomentar la circulación de obras europeas y mejorar la transparencia y la equidad en mercados cada vez más dominados por las plataformas y caracterizados por una creciente concentración para salvaguardar la soberanía cultural europea. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU». A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

---

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 213
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe ***racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de*** la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación ***y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo***. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, ***aprovechar el poder de la cultura y*** la diversidad cultural***,*** mejorar ***el espacio de*** información ***y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática***. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe ***promover la*** libertad y el pluralismo de los medios de comunicación. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, ***fomentar*** la diversidad cultural ***y lingüística y*** mejorar ***la calidad y el pluralismo de la*** información. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.
[3] Reglamento (UE) 2021/818 del	[3] Reglamento (UE) 2021/818 del

Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] ***Cuando proceda, el apoyo prestado por*** el Programa ***acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando*** la duplicación o el desplazamiento***, e incentivando*** la financiación privada***, y tendrá valor añadido de la Unión***.

Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] El Programa ***evitará*** la duplicación o el desplazamiento ***e incentivará*** la financiación privada.

Or. fr

Enmienda 214
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Gabriela Firea, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la

libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

libertad y el pluralismo de los medios de comunicación ***y de los contenidos de los periodistas y los agentes de los medios de comunicación, en particular la cobertura de noticias europeas, regionales y locales,*** y ***respaldar*** la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. ***El programa debe reconocer el periodismo, los medios de comunicación independientes y el ecosistema de información de interés público en general como infraestructuras democráticas, económicas y digitales críticas***. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

---

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad,

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad,

Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 215
Zsuzsanna Borvendég

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios

de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar ***los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y*** democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar ***la participación*** democrática***, la libertad de los medios de comunicación y el pluralismo cultural, al tiempo que respeta plenamente las competencias de los Estados miembros, sus identidades nacionales, tradiciones constitucionales, patrimonio cultural y religioso y el principio de neutralidad política e ideológica en el uso de los fondos de la Unión***. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 216
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa debe ***reconocer el periodismo, los medios de comunicación independientes y el ecosistema de información de interés público en general como infraestructuras democráticas, económicas y digitales críticas.*** El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 217
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas

acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la ***desinformación*** en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa ***también*** debe ***apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar*** el ***poder*** de ***la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática***. [El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o

acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la ***influencia hostil de terceros países*** en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El ***apoyo que vaya a canalizarse a través del*** programa debe ***respetar*** el ***principio*** de ***igualdad política***. [El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o

situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.	situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.
	Or. fi

Enmienda 218
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, ***especialmente mediante el impulso de la creación, la producción, la distribución, la circulación y la promoción de contenidos y obras. Debe*** aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información ***y de los medios de comunicación,*** y apoyar los esfuerzos de la

«AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 219
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación ***en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión***. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural***,*** creativo ***y de los medios de comunicación***, ***aprovechar el poder*** de la cultura ***y*** la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por ***reforzar*** una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación ***y de los contenidos periodísticos profesionales, en particular la cobertura de noticias europeas, regionales y locales,*** y ***apoyar*** la lucha contra la desinformación. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural ***y*** creativo, ***preservar y promover el valor intrínseco*** de la cultura***,*** ***fomentar*** la diversidad cultural, mejorar el espacio de información ***de calidad*** y apoyar los esfuerzos de la Unión por ***garantizar*** una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.
[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).	[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).
[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de	[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de

28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 220
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la ***lucha contra*** la ***desinformación en apoyo del*** suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la ***alfabetización mediática, el pensamiento crítico y*** la ***resiliencia ante la manipulación de la información, así como el*** suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan

apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. [El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. [El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

---

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. sk

Justificación

El concepto de «desinformación» no está definido de manera uniforme en el Derecho de la Unión y su interpretación puede cambiar con el tiempo. Promover la alfabetización mediática, el pensamiento crítico y la resistencia ante la manipulación de la información representa un enfoque positivo y preventivo que también respeta la libertad de expresión y el pluralismo de los medios de comunicación como valores fundamentales de una sociedad democrática.

Enmienda 221
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa ***también*** debe apoyar a los sectores ***cultural, creativo*** y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa debe apoyar a los sectores ***e industrias culturales, creativos*** y de los medios de comunicación, ***promover el valor intrínseco de la creatividad,*** aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento

«AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 222
Esteban González Pons, Francisco José Millán Mon, Hélder Sousa Silva

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por

el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, ***preservar y promover el patrimonio cultural,*** mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

---

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del

Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Justificación

Esta adición está en consonancia con la exposición de motivos de la Comisión y con los objetivos de Europa Creativa 2021-2027, entre los que se incluyen «salvaguardar, desarrollar y promover la diversidad cultural y lingüística y el patrimonio cultural y lingüístico europeos».

Enmienda 223
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 4

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan	(4) El Programa debe suceder al programa Europa Creativa establecido por el Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo[3] y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores, establecido por el Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo[4]. Debe racionalizar diversas acciones de financiación en apoyo de la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la lucha contra la desinformación en apoyo del suministro de información sobre asuntos de la Unión. Los medios de comunicación libres y plurales y la sociedad civil se encuentran entre los principales guardianes de los sistemas democráticos de la Unión, y desempeñan

un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

un papel crucial para la resiliencia democrática, y deben recibir apoyo. El programa también debe apoyar a los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación, aprovechar el poder de la cultura y la diversidad cultural, mejorar el espacio de información y apoyar los esfuerzos de la Unión por reforzar una sociedad basada en los derechos, inclusiva, igualitaria***, plural*** y democrática. El presente Reglamento establece una dotación financiera indicativa para el Programa «AgoraEU»[5]. A efectos del presente Reglamento, los precios corrientes se calculan aplicando un deflactor fijo del 2 %.

[3] Reglamento (UE) 2021/818 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo de 2021, por el que se establece el Programa Europa Creativa (2021 a 2027) y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013 (DO L 189 de 28.5.2021, p. 34, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/818/oj).

[4] Reglamento (UE) 2021/692 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, por el que se establece el programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1381/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 390/2014 del Consejo (DO L 156 de 5.5.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2021/692/oj).

[5] Cuando proceda, el apoyo prestado por el Programa acelerará o impulsará las inversiones abordando fallos de mercado o situaciones de inversión subóptimas, de manera proporcionada, evitando la duplicación o el desplazamiento, e incentivando la financiación privada, y tendrá valor añadido de la Unión.

Or. en

Enmienda 224
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares.	(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares. ***Al mismo tiempo, el programa debe promover la cooperación intersectorial y las sinergias entre la cultura, los medios de comunicación y la sociedad civil a través de medidas de apoyo específicas, en particular iniciativas destinadas a reforzar los servicios audiovisuales y de medios de comunicación paneuropeos que fomenten la diversidad cultural y lingüística y mejoren la participación democrática.***

Or. en

Enmienda 225
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares.	(5) ***El programa debe consolidar las acciones financiadas anteriormente en el marco de programas y fuentes de financiación separados, de manera que se permitan sinergias entre sectores para promover los valores de la Unión y apoyar una Unión culturalmente dinámica y diversa.*** Para ser eficaz, el programa debe

tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares. ***La consecución de estas sinergias no debe ir en detrimento de los planteamientos específicos.***

Or. en

Enmienda 226
Annamária Vicsek, András László

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares.	(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios***, así como el patrimonio cultural y la identidad única de las minorías étnicas y nacionales indígenas e históricas europeas,*** y sus necesidades particulares.

Or. en

Enmienda 227
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos	(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos

destinatarios y sus necesidades particulares.	destinatarios y sus necesidades particulares. ***El programa debe promover también la cooperación transversal entre la cultura, los medios de comunicación y el periodismo, y la sociedad civil.***

Or. en

Enmienda 228
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Csaba Molnár, José Cepeda, Gabriela Firea, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares.	(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares. ***El programa debe promover también la cooperación transversal entre la cultura, los medios de comunicación y el periodismo, y la sociedad civil.***

Or. en

Enmienda 229
Alex Agius Saliba

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares.	(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, ***las diferencias regionales y los retos de las regiones ultraperiféricas y remotas,*** sus diferentes grupos

destinatarios y sus necesidades particulares.

Or. en

Justificación

Las regiones ultraperiféricas y remotas de la UE, como las regiones montañosas y las islas, tienen una riqueza cultural que se suma a la diversidad europea, pero también se enfrentan a retos específicos a la hora de preservar su vida cultural que requieren un enfoque específico.

Enmienda 230
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares.	(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta, mediante planteamientos específicos, ***la eficiencia en términos de costes en particular, así como*** el carácter específico y los retos de los distintos sectores y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares.

Or. fi

Enmienda 231
Chiara Gemma, Ivaylo Valchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 5

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta***, mediante planteamientos específicos,*** el carácter específico y los retos de los distintos sectores ***y ámbitos de actuación, sus diferentes grupos destinatarios y sus necesidades particulares***.	(5) Para ser eficaz, el programa debe tener en cuenta el carácter específico y los retos de los distintos sectores ***culturales y creativos. El programa debe dar prioridad al apoyo a la cooperación transfronteriza en ámbitos en los que pueda demostrarse y medirse el valor añadido europeo***.

Or. it

Enmienda 232
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Los sectores cultural y creativo, así como los medios de comunicación, contribuyen significativamente a la diversidad cultural, el discurso democrático y la ciudadanía informada de Europa. Su capacidad para crear, producir, distribuir y poner contenidos a disposición del público depende de un marco que funcione correctamente para la protección, la gestión y la observancia de los derechos de propiedad intelectual e industrial y derechos afines, que garantice una remuneración justa y proporcionada a los titulares de derechos. Dado que estos derechos constituyen un motor clave de la creación de valor sostenible en todos los ecosistemas culturales y creativos, el programa debe apoyar acciones que refuercen las condiciones necesarias para el ejercicio efectivo del marco de la Unión en materia de derechos de autor y contribuyan a la resiliencia, la competitividad y la sostenibilidad de los sectores cultural, creativo y de los medios de comunicación.

Or. en

Enmienda 233
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Los sectores cultural y creativo, incluidos los medios de comunicación y el periodismo, contribuyen a la diversidad cultural, el debate democrático y la ciudadanía informada de Europa. Estos sectores se basan en los derechos de propiedad intelectual y derechos afines para la explotación de sus contenidos. Su capacidad para crear, producir, distribuir y poner contenidos a disposición del público depende de la protección, gestión y aplicación efectivas de esos derechos, de manera que se garantice una remuneración justa y proporcionada para los creadores y titulares de derechos y se apoye la creación de valor sostenible en todos los ecosistemas culturales y creativos.

Or. en

Enmienda 234
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Gabriela Firea, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) Los sectores cultural y creativo, los medios de comunicación y el periodismo contribuyen a la diversidad cultural, el debate democrático y la ciudadanía informada de Europa. Estos sectores se basan en los derechos de propiedad intelectual y derechos afines para la explotación de sus contenidos. Su capacidad para crear, producir, distribuir y poner contenidos a disposición del público depende de la protección, gestión y aplicación efectivas de esos derechos, de manera que se garantice una remuneración justa y proporcionada para los titulares de derechos y se apoye la

creación de valor sostenible en todos los ecosistemas culturales y creativos.

Or. en

Enmienda 235
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 bis) El apoyo en el marco de un mismo programa a los sectores de la cultura, los medios de comunicación y al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores (CERV) puede reducir la confianza de los ciudadanos en alguno de estos sectores, lo que sugiere que las prioridades políticas superarían los objetivos declarados de los distintos capítulos del programa;

Or. fr

Enmienda 236
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Csaba Molnár, José Cepeda, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 ter) La Comisión debe velar por que se lleve a cabo un diálogo abierto, transparente y regular con los beneficiarios del programa y otras partes interesadas pertinentes con miras a la preparación y ejecución del programa mediante la creación del grupo de diálogo civil. Dicho grupo de diálogo civil debe constituir un foro de debate abierto e informal y contribuir al intercambio de

experiencias y buenas prácticas y al debate sobre la evolución de las políticas relacionadas con los ámbitos y objetivos cubiertos por el Programa y los ámbitos conexos. Podrá organizarse, cuando proceda, en configuraciones que reflejen los diferentes capítulos del programa.

Or. en

Enmienda 237
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 ter) Los profesionales de la cultura, la creación y los medios de comunicación se enfrentan a menudo a condiciones de trabajo precarias, una remuneración insuficiente y una protección social limitada. Si bien estas cuestiones se abordan principalmente a través del Derecho nacional y de la Unión, la financiación de la Unión debe contribuir a promover prácticas profesionales justas. Por consiguiente, los beneficiarios que reciban ayuda en el marco del programa deben cumplir las normas nacionales y de la Unión aplicables en materia de condiciones de trabajo y remuneración. Los fondos de la Unión no deben apoyar actividades que contravengan lo dispuesto en dichas normas, al tiempo que se garantiza una aplicación proporcionada y se evitan cargas administrativas excesivas.

Or. en

Enmienda 238
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Csaba Molnár, José Cepeda, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 quater) El diálogo debe contar con una representación equilibrada de las partes interesadas activas en los sectores cultural, audiovisual, de los medios de comunicación y de la sociedad civil, incluidas, en su caso, las organizaciones culturales y creativas, los agentes independientes de los medios de comunicación y el periodismo, los representantes de la industria audiovisual y cinematográfica, las organizaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones que trabajan para la defensa de los derechos fundamentales y la igualdad, las asociaciones profesionales, los interlocutores sociales, las instituciones académicas y de investigación y otros agentes pertinentes que contribuyen a los objetivos del programa. Debe prestarse especial atención a garantizar la diversidad geográfica y la participación de organizaciones y agentes más pequeños procedentes de regiones y mercados de medios de comunicación infrarrepresentados.

Or. en

Enmienda 239
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Birgit Sippel, Csaba Molnár, José Cepeda, Gabriela Firea, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 5 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(5 quinquies) La Comisión debe garantizar que se lleven a cabo intercambios estructurados en una fase temprana de la preparación de los

	programas de trabajo y que se facilite a las partes interesadas, de manera oportuna y de conformidad con las normas aplicables en materia de confidencialidad, información sobre las prioridades y orientaciones previstas, a fin de permitir su participación significativa en el diseño y la ejecución de los programas. La Comisión debe rendir cuentas a las partes interesadas de cómo se han tenido en cuenta sus contribuciones en el diseño de los programas.

Or. en

Enmienda 240
András László, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	***suprimido***

Or. en

Enmienda 241

Pernando Barrena Arza

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto ***y en consonancia con*** los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. ***Al mismo tiempo, dicha flexibilidad debe equilibrarse cuidadosamente con un grado suficiente de estabilidad para garantizar la previsibilidad, la seguridad jurídica y la continuidad en la ejecución.*** A tal efecto***, y sin perjuicio para la consecución de*** los objetivos del programa AgoraEU ***y la independencia de sus beneficiarios***, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución. ***La financiación también debe buscar sinergias con otros instrumentos de la Unión y salvaguardar eficazmente un marco estable que promueva iniciativas a largo plazo y permita a los beneficiarios planificar y ejecutar las acciones de manera eficaz a lo largo del tiempo.***

Or. en

Enmienda 242
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa ***AgoraEU***, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo ***y velar, al mismo tiempo, por que haya una*** previsibilidad ***suficiente para*** la ejecución.	(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo ***y garantizará que el exceso de flexibilidad no menoscabe el importe presupuestario necesario para lograr el mejor funcionamiento posible del programa. La flexibilidad y la capacidad para responder a las necesidades emergentes estarán debidamente equilibradas con la*** previsibilidad ***y la claridad para los beneficiarios y los países participantes, en particular en lo que se refiere a*** la ejecución ***de los programas de trabajo anuales y la distribución de los recursos financieros entre los capítulos***.

Or. en

Justificación

Si bien la flexibilidad es un objetivo legítimo, el programa debe garantizar la claridad y la previsibilidad para los operadores culturales que planifican proyectos plurianuales. Esta enmienda introduce un principio claro de equilibrio, que impide a la Comisión utilizar disposiciones de flexibilidad para reorientar unilateralmente los fondos entre capítulos sin la transparencia adecuada y la supervisión de los Estados miembros.

Enmienda 243
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. ***Al mismo tiempo, la necesidad de flexibilidad debe equilibrarse con la necesidad de estabilidad, que es fundamental para garantizar la previsibilidad, la seguridad jurídica y la continuidad en la ejecución del programa***. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.

Or. en

Enmienda 244
Zsuzsanna Borvendég

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación ***tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y*** las prioridades ***de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión,***	(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación ***se basará en*** las prioridades ***claras, previsibles y legalmente definidas establecidas en el presente Reglamento y en los programas de trabajo adoptados de***

en las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	***conformidad con las normas aplicables***. ***Dichas prioridades no se utilizarán para ampliar las competencias de la Unión, eludir el principio de subsidiariedad o financiar acciones que interfieran con el orden constitucional, las decisiones de política pública, las tradiciones culturales, el patrimonio religioso o los procesos democráticos de los Estados miembros.***

Or. en

Enmienda 245
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo ***prestando especial atención a las prioridades aprobadas de conformidad con los procedimientos legislativos y presupuestarios de la Unión,*** y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.

Or. sk

Justificación

El programa debe ser capaz de responder a los nuevos retos y a las prioridades cambiantes. Al mismo tiempo, conviene destacar la importancia de las prioridades aprobadas en el marco

de los procedimientos legislativos y presupuestarios de la Unión, que proporcionan un mayor grado de legitimidad democrática y seguridad jurídica que los documentos políticos no legislativos.

Enmienda 246
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico***, social*** y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de ***incrementar la flexibilidad del*** marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	(6) En un entorno económico y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de ***un*** marco financiero plurianual ***disciplinado*** y de sus programas***, con un enfoque en las prioridades más esenciales para Europa, como la seguridad y la mejora de la competitividad.*** A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados por la Comisión, en las conclusiones del Consejo y en las resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.

Or. fi

Enmienda 247
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la	(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la

experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados ***por la Comisión,*** en las Conclusiones del Consejo ***y en las Resoluciones del Parlamento Europeo*** y ***velar***, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes publicados en las Conclusiones del Consejo y ***velará***, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.

Or. fr

Enmienda 248
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 6

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes ***publicados por la Comisión, en*** las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.	(6) En un entorno económico, social y geopolítico que evoluciona rápidamente, la experiencia reciente ha puesto de manifiesto la necesidad de incrementar la flexibilidad del marco financiero plurianual y de sus programas. A tal efecto y en consonancia con los objetivos del programa AgoraEU, la financiación tendrá debidamente en cuenta la evolución de las necesidades estratégicas y las prioridades de la Unión señaladas en los documentos pertinentes***, como*** las Conclusiones del Consejo y en las Resoluciones del Parlamento Europeo y velar, al mismo tiempo, por que haya una previsibilidad suficiente para la ejecución.

Or. en

Enmienda 249
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Los sectores cultural y creativo abarcan todas las formas de expresión y manifestación artísticas relacionadas con las artes, la cultura y el patrimonio cultural, así como los sectores audiovisual y de los medios de comunicación. El programa debe tener en cuenta la naturaleza dual de dichos sectores y reconocer, por una parte, el valor intrínseco y artístico de la cultura y, por otra, el valor económico de estos sectores, en particular su contribución más amplia al crecimiento, la competitividad, la creatividad y la innovación. Los sectores cubiertos por Europa Creativa: capítulo «Cultura», incluirán, entre otras cosas, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía artística, los productos audiovisuales (incluidos el cine, la televisión, los videojuegos y los productos multimedia), el patrimonio cultural material e inmaterial, el diseño (incluido el diseño de moda), los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas, la edición (libros y prensa escrita), la radio y las artes visuales. Los enfoques sectoriales deben complementar las acciones que abarcan todos los sectores cubiertos y prever acciones más específicas para aquellos sectores cuyas necesidades comunes y retos específicos dentro de la Unión requieran un enfoque más específico.

Or. en

Justificación

La propuesta de la Comisión carece de una definición de «sectores cultural y creativo», lo que crea inseguridad jurídica para los posibles beneficiarios. El actual programa Europa Creativa contiene una definición de este tipo, que debe mantenerse en el programa sucesor.

Una definición clara y no exhaustiva también impide que la discrecionalidad de la Administración restrinja los sectores subvencionables en la ejecución del programa. Esto refleja el enfoque adoptado en la orientación general parcial del Consejo.

Enmienda 250
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) El programa también está en consonancia con los objetivos de la Brújula de la Cultura de la Unión Europea, que proporciona un marco estratégico para reforzar el papel de la cultura en las sociedades europeas. Hace hincapié en la importancia de la diversidad cultural, la libertad artística, la inclusión y el acceso a la cultura, así como en la necesidad de mejorar las condiciones de trabajo de los profesionales de la cultura y la creación. Mediante el fomento de la cooperación, la innovación y la circulación de obras culturales en toda Europa, refuerza la contribución de la cultura a la cohesión social, los valores democráticos y el desarrollo económico sostenible. En este contexto, el programa debe apoyar la aplicación de la Brújula de la Cultura y los compromisos y responsabilidades políticos expuestos en la Declaración conjunta «Europa por la Cultura, Cultura para Europa», en particular mediante la garantía de una financiación específica, accesible y fiable para los sectores cultural y creativo y la promoción de una remuneración justa y unas condiciones de trabajo dignas para los artistas, en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular sus artículos 13 y 3.

Or. en

Enmienda 251
Esteban González Pons, Francisco José Millán Mon, Hélder Sousa Silva

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) La cultura, las artes, el patrimonio cultural y la diversidad cultural tienen un gran valor para la sociedad europea desde un punto de vista cultural, educativo, democrático, medioambiental, social, económico y de los derechos humanos, y han de ser promovidos y apoyados. El artículo 3 del TUE establece que la Unión tiene como finalidad promover la paz, sus valores y el bienestar de sus pueblos y que la Unión debe respetar la riqueza de su diversidad cultural y lingüística y velar por la conservación y el desarrollo del patrimonio cultural europeo. Además, en la Declaración de Roma del 25 de marzo de 2017, los Estados miembros y las instituciones de la UE previeron una «Unión en la que los ciudadanos tengan nuevas oportunidades de desarrollo cultural y social» y que «conserve nuestro patrimonio cultural y promueva la diversidad cultural».

Or. en

Justificación

Esta adición está en consonancia con la exposición de motivos de la Comisión y con los considerandos de Europa Creativa 2021-2027.

Enmienda 252
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Los sectores cultural y creativo abarcan diversas formas de expresión y manifestación artísticas y culturales, como el patrimonio cultural, las obras audiovisuales y las actividades de los medios de comunicación. El programa debe tener en cuenta la naturaleza dual de los sectores cultural y creativo y reconocer, por una parte, el valor intrínseco, social y artístico de la cultura y, por otra, el valor económico de estos sectores, en particular su destacada contribución al crecimiento, la competitividad, la creatividad y la innovación. El Programa también debe tener en cuenta el efecto positivo de la cultura en el diálogo intercultural, la cohesión social y la difusión de conocimientos.

Or. en

Enmienda 253
Alessandro Ciriani

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Los sectores cultural y creativo abarcan todas las formas de expresión y actividades relacionadas con las artes, la cultura y el patrimonio cultural, así como el sector audiovisual y los medios de comunicación. El programa debe reforzar su doble dimensión, reconociendo tanto el valor intrínseco y artístico de la cultura como la contribución económica de estos sectores, no solo en términos de desarrollo económico, sino también su papel en el fomento del crecimiento, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. it

Enmienda 254
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 bis) Todo aumento de la flexibilidad entre capítulos debe ir acompañado de la presentación de información ex ante a la autoridad presupuestaria y de informes ex post sobre las reasignaciones, los beneficiarios, los objetivos y los resultados, de modo que la simplificación no debilite el control parlamentario.

Or. en

Enmienda 255
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 ter) A efectos de su aplicación, el programa debe tener en cuenta el carácter específico, los retos, los marcos de actuación y las necesidades particulares de los diferentes sectores culturales y creativos. Por tanto, estos se abordan a través de un capítulo dedicado a los sectores audiovisual y de los medios informativos (en lo sucesivo, el «capítulo "MEDIA+"») y otro capítulo dedicado a los demás sectores de la cultura y la creación (en lo sucesivo, el «capítulo "Europa Creativa: Cultura"»).

Or. en

Enmienda 256
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 6 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(6 quater) La Unión persigue el objetivo de una transición ecológica, tal como se refleja en su marco legislativo, en particular el Pacto Verde. Las actividades culturales y los sitios del patrimonio son especialmente vulnerables a los efectos del cambio climático, como el aumento de la inestabilidad mundial y el aumento de la frecuencia de las catástrofes nacionales. Los sectores cultural y creativo son motores del cambio sistémico y de enfoques innovadores para la transición ecológica hacia una mayor sostenibilidad, soberanía y resiliencia. En este contexto, la Unión debe aspirar a aprovechar mejor la cultura y la creatividad para impulsar acciones en materia de clima y biodiversidad, promover esfuerzos para reducir los efectos del cambio climático en los sectores cultural y creativo, y mejorar su adaptación al cambio climático («ecología para la cultura»), al tiempo que se aprovecha el potencial de los sectores para contribuir a una transición ecológica más amplia («cultura para la ecología»).

Or. en

Enmienda 257
Pernando Barrena Arza, Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(7) Los sectores cultural y creativo, ***incluidas*** las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, ***incluidos los sectores audiovisual y de los medios de comunicación,*** las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones ***y comunidades locales***, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial***, al tiempo que reflejan y promueven la diversidad cultural y lingüística de Europa, en particular las lenguas regionales y de Estados pequeños, y contribuyen a la vitalidad y la resiliencia de los territorios. Estos sectores desempeñan un papel estratégico a la hora de fomentar el desarrollo local y regional, reforzar la cohesión social y territorial, y aumentar el atractivo de las regiones***. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación. ***Debe prestarse especial atención a la colaboración intersectorial y a la creación conjunta con otros sectores económicos y sociales, como motor de la innovación, la inclusión y el desarrollo sostenible en toda Europa.***
	Or. en

Enmienda 258
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), ***sirven al*** «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión***.*** También ***constituyen*** un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, ***en particular a*** la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), ***contribuyen a la salvaguarda, el desarrollo y la promoción de la diversidad y el patrimonio culturales y lingüísticos de Europa. Son un*** «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión***, pero*** también un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, ***el diálogo intercultural,*** la cohesión social y territorial, ***la ciudadanía activa,*** el bienestar ***social*** y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación. ***Por consiguiente, el programa debe dar prioridad a las medidas que fomenten la creación, la cooperación, la movilidad, la participación, la accesibilidad y la circulación transfronteriza de las obras culturales y creativas, al tiempo que refuerza sus dimensiones social, económica e internacional.***

Or. en

Enmienda 259
Emma Rafowicz, Alice Kuhnke

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro ***y*** la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro***,*** la danza ***y las artes circenses***), la literatura y la edición de libros, la música***, la radio, el sector audiovisual, el cine, los videojuegos***, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación. ***Para garantizar que el programa contribuya plenamente a reforzar los sectores cultural y creativo de Europa, fomentar un empleo dinámico en el sector cultural y promover la diversidad de las expresiones culturales, es importante garantizar que las acciones financiadas se basen en una contribución creativa humana sustancial e identificable.***

Or. en

Enmienda 260
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento

Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores ***cultural y creativo***, ***incluidas*** las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente ***dinámico*** en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores ***y las industrias culturales y creativos***, ***incluidos el sector audiovisual (cine, televisión, videojuegos y multimedios),*** las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, ***la radio,*** la música***, los pódcasts, los festivales, la fotografía, el arte inmersivo***, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), ***tienen un valor intrínseco y*** sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que ***crean valor económico añadido y oportunidades laborales en todos los territorios, apoyan el acceso a la cultura y el entretenimiento para las comunidades locales, de manera que estas sigan siendo dinámicas,*** atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente ***rico en creatividad, patrimonio e innovación*** en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. en

Enmienda 261
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, ***incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial***, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía ***y*** el diseño (incluido el diseño de moda), sirven ***al*** «bien público»***, generando*** significado e ***incorporando*** los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe ***tener en cuenta***, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, ***incluidos, entre otros***, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía ***artística, el sector audiovisual (incluidos el cine, la televisión, los videojuegos y los multimedios), el patrimonio cultural tangible e intangible,*** el diseño (incluido el diseño de moda), ***los festivales, la música, la literatura, las artes escénicas (incluidos el teatro, la danza y el circo), la edición (libros y prensa escrita), la radio y las artes visuales. Estos sectores son expresiones de cultura y creatividad importantes, y*** sirven ***a un*** «bien público»***. Generan*** significado e ***incorporan*** los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe ***reconocer***, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento ***sostenible*** y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación ***y la transición ecológica***.

Or. en

Enmienda 262
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Chiara Gemma, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, ***el sector audiovisual,*** la música, las artes visuales, el patrimonio cultural

arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	material e inmaterial***, también el patrimonio cultural subacuático***, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público» ***y, a menudo, se basan en los derechos de propiedad intelectual***, generando significado e incorporando los valores de la Unión***, cuya protección y promoción dependen principalmente de los Estados miembros y las comunidades locales***. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. en

Justificación

Añade el sector audiovisual (omitido en la lista de la Comisión), el patrimonio cultural subacuático pertinente para los Estados miembros costeros y un marcador de subsidiariedad que fundamenta la protección principalmente en los Estados miembros y las comunidades locales. La referencia a los DPI refleja la realidad económica de que los sectores cultural y creativo dependen de la propiedad intelectual como principal activo.

Enmienda 263
Łukasz Kohut, Loránt Vincze

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el

patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. ***Asimismo, reflejan la diversidad lingüística y cultural de Europa, también en las regiones con minorías nacionales o lingüísticas tradicionales.*** El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. en

Enmienda 264
Loránt Vincze

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena

mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

mundial. ***Asimismo, reflejan la diversidad lingüística y cultural de Europa, también en las regiones con minorías nacionales o lingüísticas tradicionales.*** El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. en

Enmienda 265
Zsuzsanna Borvendég

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas ***(***como el teatro y la danza***)***, la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño ***(incluido el diseño de moda)***, sirven al «bien público», generando significado ***e incorporando los valores de la Unión***. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas***,*** como el teatro y la danza, la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño, sirven al «bien público», generando significado ***y reflejando la riqueza de las tradiciones lingüísticas, religiosas y culturales nacionales, regionales y locales de Europa, en particular el patrimonio cristiano que ha conformado profundamente la civilización europea***. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud,

el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. en

Enmienda 266
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los ***valores*** de ***la Unión***. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo ***sostenible*** y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su ***valor intrínseco y artístico***, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, ***en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud,*** el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los ***pueblos*** de ***Europa***. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su ***importancia para las tradiciones culturales de los pueblos de Europa***, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. fi

Enmienda 267
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones***, también para las regiones ultraperiféricas***, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. en

Enmienda 268
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado ***e***	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado ***y***

incorporando los valores de ***la Unión***. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	***contribuyendo a la diversidad cultural*** de ***Europa***. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. sk

Justificación

Las industrias culturales y creativas son una fuente importante de la diversidad cultural de Europa y contribuyen a la conservación de su rico patrimonio cultural. Sustituir la referencia a la «incorporación de los valores de la Unión» por una redacción más neutra refleja mejor el principio de libertad artística y pluralismo de la expresión cultural, manteniendo al mismo tiempo el objetivo de promover la diversidad cultural en Europa.

Enmienda 269
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado ***e incorporando los valores de la Unión. También constituyen*** un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado ***y constituyendo*** un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una

mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. fr

Enmienda 270
Alex Agius Saliba

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza)***, los festivales***, la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. en

Enmienda 271
Sibylle Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 7

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.	(7) Los sectores cultural y creativo, incluidas las artes escénicas (como el teatro y la danza), la literatura y la edición de libros, la música, las artes visuales***, la sátira***, el patrimonio cultural material e inmaterial, la arquitectura, los archivos, las bibliotecas y los museos, la artesanía y el diseño (incluido el diseño de moda), sirven al «bien público», generando significado e incorporando los valores de la Unión. También constituyen un gran activo para la Unión y sus regiones, ya que atraen turismo sostenible y proyectan la imagen de un continente dinámico en la escena mundial. El programa debe tener en cuenta, por una parte, su valor intrínseco y artístico, así como, por otra, sus contribuciones sociales y económicas extrínsecas, en particular a la cohesión social y territorial, el bienestar y la salud, el crecimiento y la creación de empleo, la competitividad, la creatividad y la innovación.

Or. de

Justificación

Satire ist ein grundlegendes Korrektiv demokratischer und vordemokratischer Gesellschaften und in der europäischen Kulturgeschichte tief verwurzelt – beginnend mit Aristophanes' politischen Komödien bis hin zu Brechts Lehrstücken. Als Spiegel der Machtverhältnisse und Trägerin des gesellschaftlichen Gewissens hat die Satire wiederholt Missstände benannt, die der offizielle Diskurs verschwieg oder verschleierte. Viele Werke, die wir heute zu unserem kulturellen und politischen Erbe zählen wurden von den Mächtigen ihrer Zeit als unbequem, skandalös oder subversiv empfunden. Es ist oft gerade die Unbequemlichkeit, die den bleibenden kulturellen Wert ausmacht. Die Satire verdient daher eine ausdrückliche Anerkennung als Kunstform im Rahmen dieses Programms.

Enmienda 272

Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) El programa debe contribuir a los objetivos de la Brújula de la Cultura para Europa, que establece un marco estratégico que sitúa la cultura, la libertad artística y las condiciones de trabajo en el centro de la elaboración de las políticas de la Unión. Actúa como punto de referencia para la cultura en el marco financiero plurianual 2028-2034 y destaca la necesidad de movilizar los instrumentos de financiación de la Unión de manera más coordinada y sistemática para alcanzar sus objetivos. En este contexto, el programa debe apoyar la aplicación de la Brújula de la Cultura para Europa y garantizar una financiación específica, accesible y fiable para los sectores cultural y creativo. También debe contribuir a promover una remuneración justa y unas condiciones de trabajo dignas para los artistas y los profesionales de la cultura y la creación, en consonancia con los artículos 3 y 13 de la Carta, los principios del pilar europeo de derechos sociales, la Recomendación del Consejo sobre unas condiciones de trabajo dignas para los artistas y otros profesionales de la cultura y la creación, y la Directiva (UE) 2019/790, que reconoce el derecho de los autores y los artistas intérpretes o ejecutantes a una remuneración adecuada y proporcionada por el uso de sus obras e interpretaciones o ejecuciones.

Or. en

Enmienda 273

Emma Rafowicz, Alice Kuhnke

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) El programa debe contribuir a los objetivos de la Brújula de la Cultura para Europa, que establece un marco estratégico que sitúa la cultura, la libertad artística y las condiciones de trabajo en el centro de la elaboración de las políticas de la Unión. Actúa como punto de referencia para la cultura en el marco financiero plurianual 2028-2034 y destaca la necesidad de movilizar los instrumentos de financiación de la Unión existentes y futuros de manera más coordinada y sistemática para alcanzar sus objetivos. En este contexto, el programa debe apoyar la aplicación de la Brújula de la Cultura y los compromisos y responsabilidades políticos expuestos en la Declaración conjunta «Europa por la Cultura, Cultura para Europa» mediante la garantía de una financiación específica, accesible y fiable para los sectores cultural y creativo y la promoción de una remuneración justa y unas condiciones de trabajo dignas para los artistas, en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular sus artículos 13 y 3.

Or. en

Enmienda 274
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) El programa debe contribuir a los

objetivos de la Brújula de la Cultura para Europa, que establece un marco estratégico que sitúa la cultura, la libertad artística y las condiciones de trabajo en el centro de la elaboración de las políticas de la Unión. Actúa como punto de referencia para la cultura en el marco financiero plurianual 2028-2034 y destaca la necesidad de movilizar los instrumentos de financiación de la Unión existentes y futuros de manera más coordinada y sistemática para alcanzar sus objetivos. En este contexto, el programa también debe apoyar los compromisos y responsabilidades políticos expuestos en la Declaración conjunta «Europa por la Cultura, Cultura para Europa», en particular mediante la garantía de una financiación específica, accesible y fiable para los sectores cultural y creativo y la promoción de una remuneración justa y unas condiciones de trabajo dignas para los artistas, en consonancia con la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en particular sus artículos 13 y 3.

Or. en

Enmienda 275
Sibylle Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Los espacios culturales y de eventos son especialmente importantes para el desarrollo de la propia cultura. Como «terceros lugares» fuera del hogar y del lugar de trabajo, promueven los intercambios interpersonales, el diálogo intercultural, el sentimiento de comunidad y la participación democrática a nivel local. Además de las instituciones culturales formales, los lugares de

reunión informales, por ejemplo los restaurantes, bares o lugares de reunión local similares, también desempeñan un importante papel cultural y social. A menudo también sirven como espacios para espectáculos culturales, como conciertos, espectáculos o pequeños eventos artísticos. La pérdida de estos lugares debido a la presión económica representa, por tanto, una pérdida para la infraestructura social y cultural de la Unión, que el programa debe contrarrestar.

Or. de

Enmienda 276
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) El atractivo y la competitividad de Europa como lugar para vivir y trabajar se ven reforzados por su combinación distintiva de libertad cultural y creativa, diversidad y apertura con un Estado de Derecho sólido, seguridad jurídica y respeto de los derechos fundamentales. Estos elementos contribuyen en gran medida a la calidad de vida, lo que a su vez constituye un factor importante para atraer y retener el talento, ya que la competitividad de la Unión en un mercado laboral mundial depende no solo de la remuneración, sino también de su capacidad para ofrecer un entorno cultural rico en el que las personas puedan vivir bien.

Or. en

Enmienda 277
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) Un sector musical diverso y resiliente requiere un apoyo continuado en todo el ecosistema musical, que abarca todas las formas de participación y práctica musicales a lo largo de la vida, en particular las actividades comunitarias, aficionadas y preprofesionales. Estas actividades fomentan la participación cultural, la cohesión social y el intercambio intergeneracional, al tiempo que contribuyen a la transmisión, conservación y renovación del patrimonio musical europeo. Constituyen una parte esencial del ecosistema musical y deben reconocerse y apoyarse adecuadamente.

Or. en

Enmienda 278
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 bis) El programa debe reconocer y defender el valor intrínseco, artístico y económico de todos estos sectores, compuestos predominantemente por pymes, cuyos trabajadores suelen ser más vulnerables a la inestabilidad económica y a las perturbaciones negativas;

Or. en

Justificación

Los sectores cultural y creativo está compuesto predominantemente por pymes y autónomos, y están estructuralmente más expuestos a las perturbaciones económicas que los profesionales de otros sectores. La enmienda garantiza que el programa defienda su valor económico, no solo su valor artístico.

Enmienda 279
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) El sector del libro en Europa es uno de los mayores sectores cultural y creativo. Se basa en una cadena de valor interdependiente que abarca a autores, traductores, editores, libreros, bibliotecas y lectores, en la que cada agente desempeña un papel fundamental. Al mismo tiempo, este sector se enfrenta a retos que afectan a la libertad de expresión y la diversidad cultural. Por lo tanto, es necesario reforzar su capacidad para crear, producir, promover y distribuir una amplia gama de obras literarias a través de las fronteras, al tiempo que se contribuye a la promoción y conservación de la diversidad lingüística de Europa, también en las lenguas regionales y minoritarias. Debe reconocerse y preservarse la contribución de los autores y traductores a la creación y circulación de obras literarias, así como el papel de las librerías y bibliotecas como puertas de acceso a la lectura, el conocimiento, la cultura y la inclusión social y digital, y como infraestructuras sociales esenciales en las comunidades urbanas y rurales.

Or. en

Enmienda 280
Ivaylo Valchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 ter) El programa debe prestar especial atención a las organizaciones culturales pequeñas y medianas y a los operadores de los Estados miembros con mercados culturales más pequeños, de manera que se garantice que los beneficios del programa sean accesibles y se distribuyan equitativamente por toda la Unión, independientemente del tamaño y la ubicación geográfica de los beneficiarios.

Or. en

Justificación

Introduce una disposición explícita de equidad que garantiza que los agentes más pequeños y geográficamente periféricos se beneficien por igual del programa. Sin esta disposición, los fondos de la UE podrían concentrarse en organizaciones que ya disponen de recursos suficientes de los Estados miembros más grandes.

Enmienda 281
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 quater) El programa también debe contribuir a reforzar la igualdad de género, la inclusión y unas condiciones de trabajo justas en los sectores cultural y creativo, así como en el sector de las noticias, con el fin de luchar contra todas las formas de violencia y discriminación y ofrecer una plataforma sostenible a todas las voces e historias que configuran nuestras sociedades europeas.

Or. en

Enmienda 282
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 7 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(7 quinquies) La ayuda se limitará a las obras creadas por seres humanos. Cuando las herramientas de IA se utilicen a título auxiliar, deben mejorar la creatividad humana y cumplir el Derecho de la Unión. Cuando las herramientas de inteligencia artificial se utilicen en la producción y difusión de contenidos, seguirán estando subordinadas a la supervisión y responsabilidad editoriales humanas y no socavarán las normas periodísticas, la ética o la integridad. Su uso estará sujeto a una total transparencia, en particular la divulgación de contenidos generados o alterados por IA, y no sustituirá al trabajo periodístico original como principal fuente de información.

Or. en

Enmienda 283
Henrik Dahl

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de	***suprimido***

trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

Or. en

Enmienda 284
Sophie Wilmès, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Fabienne Keller, Hilde Vautmans, Abir Al-Sahlani

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) ***Los sectores cultural y creativo constituyen un activo estratégico para la Unión. Ricos en diversidad cultural y lingüística, desempeñan un papel clave en el fomento de la participación democrática, la cohesión social y la identidad europea, al tiempo que contribuyen de manera significativa a la economía, la competitividad y la influencia mundial de la Unión. Los medios de comunicación y las industrias culturales y creativas de Europa producen contenidos de alta calidad y fiables que informan, educan y entretienen a los ciudadanos y promueven la circulación de historias, valores y perspectivas europeos a través de las fronteras.*** Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de

la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, ***aprovechar estas oportunidades, liberar*** todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro ***mediante el fomento de la colaboración, la innovación y la adopción responsable de las tecnologías emergentes en consonancia con los valores de la Unión***, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos. ***Al mismo tiempo, la innovación tecnológica ofrece oportunidades sin precedentes para ampliar el acceso a los contenidos europeos, desarrollar nuevas formas de creación y participación de la audiencia, reforzar la resiliencia y la competitividad de los medios de comunicación y los ecosistemas culturales europeos y reducir las dependencias estratégicas de infraestructuras y tecnologías de fuera de la Unión.***

Or. en

Enmienda 285
Pernando Barrena Arza, Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos,	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión***, y reflejan al mismo tiempo la rica diversidad cultural y lingüística de Europa, en particular las lenguas regionales y de pequeños Estados, como un activo fundamental***. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las

aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. ***Estos retos afectan a los territorios de manera desigual y ponen de relieve la importancia de unos ecosistemas culturales sólidos a escala local y regional.*** El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, ***promoviendo y preservando la diversidad cultural y lingüística, en particular las lenguas regionales y de Estados pequeños, reforzando la cohesión social y territorial y*** garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos***, de manera que se refuerce un enfoque ascendente e inclusivo que refleje la diversidad de las expresiones culturales en toda la Unión***.

Or. en

Enmienda 286
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con ***la creciente importancia del papel de las plataformas digitales y*** el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a

decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos. ***La fragmentación dentro de los sectores cultural y creativo europeos puede dar lugar a disparidades en relación con la visibilidad y la circulación de las obras culturales y creativas entre los Estados miembros, con unas repercusiones desproporcionadas para las obras de países más pequeños o menos representados. Por consiguiente, el programa debe apoyar acciones que fomenten la visibilidad, la accesibilidad y la circulación transfronteriza de las expresiones culturales de todos los Estados miembros, de manera que se promueva la diversidad cultural y un espacio cultural europeo más equilibrado.***
	Or. en

Enmienda 287
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Sin embargo,*** los sectores ***cultural y creativo*** están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. ***También*** se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales ***con*** el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al	(8) Los sectores ***e industrias culturales y creativos*** están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. ***Esta fragmentación es inherente y se deriva del rico y polifacético patrimonio cultural de sus Estados miembros, que abarca dimensiones nacionales, regionales y locales. Los sectores e industrias culturales y creativos de la Unión*** se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales***, en particular*** el

mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

auge de la inteligencia artificial**,** y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores ***e industrias*** a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos. ***En este contexto, el apoyo a la movilidad de los artistas y los profesionales de la cultura, por ejemplo a través de iniciativas como «Culture Moves Europe» (La cultura mueve Europa), es esencial para promover la colaboración transfronteriza, el intercambio cultural y el desarrollo profesional.***

Or. en

Enmienda 288
Gabriela Firea, Maria Guzenina

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias ***y discontinuas, en particular para los autónomos, los trabajadores por cuenta propia, los jóvenes profesionales, los mediadores culturales y las microorganizaciones***, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial***, la distribución basada en plataformas y los cambiantes modelos de ingresos y propiedad intelectual*** y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos,

aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos***, y apoyando transiciones profesionales justas, la mejora de las capacidades y el reciclaje profesional, un mejor conocimiento de los derechos contractuales y de propiedad intelectual, el acceso a la protección social y el uso ético y centrado en el ser humano de la tecnología***.

Or. en

Enmienda 289
Alessandro Ciriani

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse ***al cambio climático***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con ***el creciente papel de las plataformas digitales y*** el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse ***a los fenómenos climáticos extremos***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos***, evitando cargas administrativas y financieras excesivas, en particular para las pymes***, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos. ***El diseño y la ejecución del programa deben guiarse por el principio de libertad artística, garantizando que el***

proceso creativo esté libre de injerencias políticas, ideológicas o administrativas, también en la definición de los criterios de evaluación de los proyectos.

Or. it

Enmienda 290
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de ***adaptarse al*** cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de ***mitigar el*** cambio climático ***y adaptarse a sus efectos***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos. ***La fragmentación puede dar lugar a una visibilidad y una circulación desiguales de las obras culturales y creativas entre los Estados miembros, lo que afecta en particular a las de los países más pequeños o menos representados; por consiguiente, el programa debe contribuir a corregir estos desequilibrios mediante el apoyo a agentes e iniciativas que mejoren la visibilidad, la accesibilidad y la circulación de las expresiones culturales de todos los Estados miembros.***

Or. en

Enmienda 291
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Chiara Gemma, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse ***al*** cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse ***a fenómenos extremos relacionados con el*** cambio climático ***y a la competencia con operadores no pertenecientes a la Unión***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos***, de manera que se eviten cargas administrativas y financieras excesivas, especialmente para las pymes***, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos. ***La libertad artística, también la libertad frente a injerencias políticas, ideológicas o administrativas en el proceso creativo, debe ser un principio rector en el diseño y la ejecución del programa, incluido el establecimiento de criterios de evaluación para los proyectos.***

Or. en

Justificación

La propuesta de la Comisión determina acertadamente como un reto los ataques a la libertad artística, pero no ofrece ninguna salvaguardia operativa contra la captura ideológica del propio programa. Esta enmienda señala expresamente que la libertad artística abarca la ausencia de condiciones ideológicas impuestas por el programa en la selección de proyectos.

De esta manera, se protege a los artistas y operadores culturales de tener que ajustarse a agendas sociales o políticas controvertidas como condición para recibir apoyo de la Unión.

Enmienda 292
Nicola Zingaretti

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos. ***En particular, el programa debe apoyar el relevo generacional y la nueva creación, y promover el desarrollo de audiencias, especialmente entre los jóvenes y las personas en vías de formación, como condiciones para la viabilidad y la sostenibilidad a largo plazo de estos sectores.***

Or. it

Justificación

El relevo generacional, el apoyo a la nueva creación y el desarrollo de audiencias son factores estructurales para la sostenibilidad a largo plazo de los sectores cultural y creativo. La inserción subraya aún más su importancia en la aplicación del programa.

Enmienda 293

Loránt Vincze

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional***, regional*** y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. ***Los sectores que operan en lenguas minoritarias y regionales se ven cada vez más afectados por los retos de la era digital, en particular la transformación digital, la accesibilidad y el auge de la inteligencia artificial***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

Or. en

Enmienda 294
Łukasz Kohut, Loránt Vincze

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional***, regional*** y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones

con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. ***Los sectores que operan en lenguas minoritarias y regionales se ven cada vez más afectados por los retos de la era digital, en particular la transformación digital, la accesibilidad y el auge de la inteligencia artificial***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

Or. en

Enmienda 295
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Sin embargo,*** los sectores cultural y creativo ***están fragmentados a escala*** nacional y lingüística en la Unión. ***También*** se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales ***con*** el auge de la inteligencia artificial ***y la necesidad de adaptarse al cambio climático***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Los sectores cultural y creativo ***se nutren de la diversidad*** nacional y lingüística en la Unión. Se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, ***el conformismo de las instituciones culturales y*** las condiciones de trabajo precarias***. Algunas transformaciones***, ***como*** las transformaciones digitales***, marcadas por*** el auge de la inteligencia artificial***, suponen a la vez retos y activos si la Unión Europea promueve la innovación tecnológica***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través

de diversos canales y formatos.

Or. fr

Enmienda 296
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística***, las condiciones de trabajo precarias,*** las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial ***y la necesidad de adaptarse al cambio climático***. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional***, cultural*** y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística ***y*** las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

Or. fi

Enmienda 297
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como ***los ataques a la libertad de***	(8) Sin embargo, los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. También se enfrentan a múltiples retos, como las condiciones de trabajo precarias,

expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.	las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

Or. sk

Justificación

La expresión «ataques a la libertad de expresión artística» no se define con más detalle en la propuesta y permite diferentes interpretaciones en los distintos Estados miembros. El considerando sigue estando sustancialmente completo incluso sin esta redacción, ya que sigue identificando los retos concretos y objetivos a los que se enfrentan las industrias culturales y creativas.

Enmienda 298
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(8) ***Sin embargo,*** los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. ***También*** se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y	(8) Los sectores cultural y creativo están fragmentados a escala nacional y lingüística en la Unión. Se enfrentan a múltiples retos, como los ataques a la libertad de expresión artística, las condiciones de trabajo precarias, las transformaciones digitales con el auge de la inteligencia artificial y la necesidad de adaptarse al cambio climático. El programa debe ayudar a estos sectores a responder a estos retos, aprovechar todo su potencial y proyectarse decididamente en el futuro, garantizando al mismo tiempo la participación más amplia posible, también de los agentes locales y regionales, a través de diversos canales y formatos.

formatos.

Or. en

Enmienda 299
Nicola Zingaretti

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) El sector de la música europeo debe hacer frente a dificultades estructurales. Entre ellas figuran la limitada circulación de obras europeas, el aumento de la concentración del mercado, los cambios en los hábitos de consumo, los efectos perturbadores de la inteligencia artificial generativa, la falta de transparencia de las plataformas de emisión en continuo —también en lo que respecta a la individualización y visibilidad de los contenidos musicales europeos—, así como la incapacidad persistente de garantizar una remuneración justa y proporcionada a los artistas y creadores, en particular a los independientes, cuyas obras alimentan dichas plataformas. Sobre la base de la iniciativa «La Música Mueve Europa», la acción a escala de la Unión debe tener por objeto reforzar la capacidad del sector de la música europeo para crear, producir, promover y distribuir un amplio abanico de repertorios a través de las fronteras, tanto en directo como en espacios digitales, al tiempo que se garantiza un acceso equitativo al público dentro y fuera de la Unión. También debe reforzar la viabilidad a largo plazo de los operadores independientes a lo largo de toda la cadena de valor, fomentar la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado, mejorar la transparencia, garantizar una remuneración justa de los artistas e

intérpretes en el ámbito de la emisión en continuo, mejorar las condiciones de trabajo y adaptarse al marco regulador de la Unión en ámbitos como la competencia, los servicios digitales, la protección de los derechos de autor y la diversidad cultural y lingüística. Así mismo, debe promover el talento joven a través de iniciativas específicas como la Joven Orquesta de la Unión Europea.

Or. it

Justificación

La música es una de las expresiones culturales más populares, pero su ecosistema productivo se encuentra actualmente entre los más frágiles. El paso a la emisión en continuo ha transformado radicalmente las modalidades de consumo, brindando grandes oportunidades de visibilidad, pero sin reequilibrar la cadena de valor: la remuneración de los artistas, en particular de los artistas independientes, que constituyen el verdadero tejido creativo europeo, sigue siendo desproporcionadamente baja en comparación con los ingresos generados por las plataformas. Esta asimetría se ve agravada por la opacidad de los algoritmos de recomendación, que afecta directamente a la individualización del repositorio europeo, a la creciente concentración del mercado y, ahora, a los efectos perturbadores de la inteligencia artificial generativa en la creación y el trabajo artístico.

Enmienda 300
Łukasz Kohut

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) El sector de la música europeo se enfrenta a dificultades estructurales. Entre ellas figuran la limitada circulación de las obras europeas, el aumento de la concentración del mercado, la evolución de los hábitos de consumo, los efectos perturbadores de la IA generativa y la falta de transparencia en las plataformas de emisión en continuo, también en lo que respecta a la descubribilidad y la prominencia de los contenidos musicales europeos, así como la disparidad en las oportunidades de intercambio y

colaboración transfronterizos. Sobre la base de la iniciativa «La Música Mueve Europa», la acción a escala de la Unión debe tener por objeto reforzar la capacidad del sector de la música europeo para crear, producir, promover y distribuir un amplio abanico de repertorios y actividades a través de las fronteras, tanto en directo como en espacios digitales, al tiempo que se garantiza un acceso equitativo al público dentro y fuera de la Unión. También debe reforzar la viabilidad a largo plazo de los agentes independientes a lo largo de toda la cadena de valor del sector de la música, fomentar la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado, mejorar la transparencia y las condiciones de trabajo y adaptarse al marco regulador de la Unión en ámbitos como la competencia, los servicios digitales, la protección de los derechos de autor y la diversidad cultural y lingüística. Debe apoyar las oportunidades transfronterizas de educación, participación y acceso a la música. Asimismo, debe promover a los jóvenes talentos a través de iniciativas específicas como la Joven Orquesta de la Unión Europea.

Or. en

Enmienda 301
Peter Agius, Nina Carberry

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) Para mejorar las repercusiones transnacionales de la Unión, el programa debe prestar especial atención a las regiones insulares, ultraperiféricas y periféricas, en las que la insularidad, el tamaño limitado del mercado, el aumento

de los costes de transporte y movilidad y la reducción del acceso a las redes culturales, de medios de comunicación y cívicas pueden impedir que los ciudadanos, los jóvenes, los artistas, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas audiovisuales y de medios de comunicación, en particular las pymes, se beneficien plenamente de las oportunidades que ofrece la Unión. Por consiguiente, el programa debe apoyar medidas específicas para mejorar el acceso a la financiación, la movilidad, el desarrollo de capacidades, la participación cultural, el pluralismo de los medios de comunicación y el compromiso democrático de estas regiones.

Or. en

Enmienda 302
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) El capítulo «Cultura» debe promover acciones en todos los sectores culturales y creativos dentro de su ámbito de aplicación. Como complemento de este enfoque intersectorial, debe prestarse un apoyo específico a los sectores cuyas necesidades comunes y retos específicos a escala de la Unión justifiquen medidas específicas, como el sectores de la música a lo largo de su cadena de valor, la edición de libros o las bibliotecas. Este apoyo específico puede adoptar diversas formas, como premios culturales, iniciativas temáticas y actos en directo, actividades de desarrollo de capacidades, programas de aprendizaje entre iguales y otras medidas destinadas a reforzar la

resiliencia, la competitividad y la dimensión transnacional de estos sectores.

Or. en

Enmienda 303
Lynn Boylan, Mario Furore, Pernando Barrena Arza, João Oliveira

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) Los espacios artísticos y culturales en todos los Estados miembros están amenazados por la crisis del coste de la vida y las comunidades están perdiendo acceso a espacios artísticos y culturales vitales debido a la precariedad y al aumento de los costes de funcionamiento. El programa debe ayudar directamente a los Estados miembros a garantizar que los espacios artísticos y culturales permanezcan abiertos y sigan prestando un servicio esencial a las comunidades.

Or. en

Enmienda 304
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) El capítulo «Europa Creativa: Cultura» debe incluir acciones que abarquen todos los sectores que cubre. Para complementar este enfoque horizontal, deben apoyarse enfoques sectoriales para aquellos sectores cuyas necesidades comunes y retos específicos dentro de la Unión requieran un enfoque más específico. Estas acciones más

específicas pueden adoptar diversas formas.

Or. en

Enmienda 305
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 bis) El programa debe apoyar a los artistas y los agentes de las comunidades rurales, reconociendo las contribuciones particulares realizadas por dichos territorios y garantizando que dichas comunidades mantengan su libertad de programación.

Or. fr

Enmienda 306
Nicola Zingaretti

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 ter) En muchas partes de la Unión, y en particular en las zonas interiores, rurales, remotas y despobladas, así como en los barrios urbanos desfavorecidos, la desaparición progresiva de espacios físicos para la vida cultural ha dado lugar a la desertificación cultural, lo que ha mermado el acceso a la cultura, la cohesión social y el sentimiento de pertenencia. Al mismo tiempo, estos territorios suelen tener un patrimonio considerable de edificios y espacios infrautilizados, a menudo públicos,

clausurados o abandonados, cuya reutilización adaptativa ofrece una oportunidad sostenible y beneficiosa para devolver la actividad cultural a las comunidades. Por consiguiente, la acción a escala de la Unión debe apoyar la regeneración, la reutilización adaptativa y la revitalización de dichos espacios con fines culturales y creativos y, cuando no exista un espacio adecuado, la creación de nuevos espacios culturales comunitarios. Al hacerlo, debe prestar especial atención a garantizar que estos lugares sigan siendo accesibles, inclusivos y sostenibles a largo plazo. En varios Estados miembros, los espacios comunitarios híbridos que combinan actividades culturales, creativas, sociales y laborales han demostrado ser una respuesta eficaz a la desertificación cultural. Por ejemplo, la red francesa de «tiers-lieux» («terceros lugares»), que ha crecido hasta alcanzar más de 3 500 lugares (la mayoría de ellos situados fuera de las zonas metropolitanas y muchos creados mediante la regeneración de locales clausurados con apoyo público), ilustra el potencial de estos modelos para revitalizar las economías locales y reconectar las comunidades.

Or. it

Enmienda 307
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 ter) El programa también debe garantizar una mayor participación de las personas con discapacidad en los sectores cultural y creativo y tener en cuenta los obstáculos a los que se enfrentan a la hora de acceder a dichos sectores. Las

personas con discapacidad en toda la Unión siguen enfrentándose a importantes obstáculos para acceder a la vida cultural, ya sea como miembros del público, creadores o profesionales. Se enfrentan a una serie de retos estructurales, ya que muchos entornos, sistemas e infraestructuras siguen estando inadecuadamente diseñados para adaptarse a las necesidades de las personas con discapacidad, ya sea como miembros del público, creadores o profesionales. En este contexto, la Unión debe desempeñar un papel activo a la hora de facilitar el intercambio de conocimientos y mejores prácticas, así como de promover y apoyar el desarrollo de prácticas accesibles en los sectores cultural y creativo, y la promoción de las obras culturales y artísticas de las personas con discapacidad. También es esencial recordar que la Unión reconoce y respeta el derecho de las personas con discapacidad a beneficiarse de medidas destinadas a garantizar su participación en la vida cultural, así como el ejercicio de sus propias actividades culturales, en particular la promoción y el reconocimiento de la cultura de las personas sordas, y, por extensión, en la comunidad, tal como se establece en el artículo 26 de la Carta y en el artículo 30 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada el 13 de diciembre de 20061 bis, de la que la Unión es parte.

Or. en

Enmienda 308
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 ter) El sector del libro se ve especialmente amenazado en Europa, en particular debido al desarrollo de plataformas digitales. El programa debe facilitar cualquier acción destinada a animar a los jóvenes a leer y a reducir el tiempo que pasan delante de las pantallas. También debe financiar pequeñas ferias del libro, así como a pequeños editores y autores que las organizan, con demasiada frecuencia a sus expensas. Es necesario, así mismo, financiar medidas en favor de las librerías rurales, que lamentan que se produzcan más cierres que aperturas, por múltiples razones: disminución de la clientela y problemas de accesibilidad, situación de tesorería, gastos fijos, existencias, entregas, etc. Para sobrevivir, estas librerías se están diversificando ofreciendo otros servicios correspondientes a la desaparición de otras empresas (papelería, fotocopias, café, tarjetería), lo que hace que su mantenimiento sea aún más importante para nuestras zonas rurales o aisladas.

Or. fr

Enmienda 309
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 quater) El patrimonio técnico e industrial forma parte integrante del patrimonio cultural europeo, al igual que los vehículos históricos que acreditan los conocimientos técnicos de varias generaciones, contribuyen a la transferencia de competencias artesanales y mecánicas y al atractivo turístico de

numerosas regiones. Este patrimonio debe reconocerse como patrimonio cultural europeo vivo y el programa debe apoyar la transferencia de conocimientos técnicos relacionados con la restauración, el mantenimiento y la conservación de los vehículos históricos, en particular entre los jóvenes europeos.

Or. fr

Enmienda 310
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 quinquies) El sector musical europeo podría verse debilitado por una sentencia de 8 de septiembre de 2020 en la que el Tribunal de Justicia de la Unión Europea dictaminó que un Estado miembro no puede excluir, en su legislación, a los artistas intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas nacionales de terceros países de la remuneración equitativa prevista cuando su obra se difunde en canales o por cualquier otro medio al público. Basada principalmente en el artículo 8, apartado 2, de la Directiva 2006/115/CE, sobre derechos de alquiler y préstamo y otros derechos afines a los derechos de autor en el ámbito de la propiedad intelectual [3], dicha sentencia no supedita esta remuneración a la reciprocidad por parte de terceros Estados. Por lo tanto, podrían asignarse sumas significativas a los artistas intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas de terceros países, en particular de los Estados Unidos, aunque estos países no paguen derechos de antena a los titulares de derechos a cambio. Parece necesaria una reforma de la Directiva 2006/115/CE para

someter los pagos de derechos de antena a nacionales de terceros países a una obligación de reciprocidad.

Or. fr

Enmienda 311
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 sexies) Dentro del sector audiovisual, el programa debe apoyar la protección de los derechos de autor de los subtítulos de las series y películas europeas. Estas obras se están explotando actualmente para entrenar modelos de lenguaje de inteligencia artificial (IA). Los subtítulos se encuentran entre los diálogos mejor escritos y captan con precisión el flujo, el tono y la cadencia de las conversaciones humanas, lo que permite a los robots conversacionales producir discursos más naturales. También enriquecen el repertorio lingüístico de la IA, más allá del lenguaje académico, integrando un lenguaje más familiar o incluso jerga. Por lo tanto, deben protegerse los subtítulos y los proveedores de IA que los hayan utilizado para entrenar sus modelos deben pagar por ellos. El programa también debe promover el desarrollo de inteligencias artificiales europeas, entrenadas mediante subtítulos de obras europeas, respetando los derechos de autor, lo que constituiría una nueva fuente de ingresos para nuestro sector audiovisual.

Or. fr

Enmienda 312
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 8 septies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(8 septies) El programa debe financiar el sector de las profesiones relacionadas con las artes y la restauración del patrimonio. Existe una necesidad urgente de promover, en particular, el aprendizaje y la transferencia de conocimientos técnicos en estas profesiones. Los ebanistas, canteros, ceramistas, marroquineros y tejedores, pero también los restauradores de pinturas y vidrieras, trabajan casi exclusivamente en microempresas con menos de diez personas, cuyos directivos suelen ser personas mayores. El sector de la restauración del patrimonio es local y no puede deslocalizarse. Debido a la falta de tiempo y de financiación, pero también a la carga administrativa, estos empresarios acogen a pocos aprendices, lo que conlleva el riesgo de perder conocimientos técnicos valiosos y, en ocasiones, antiguos. Por lo tanto, es necesario concebir y desarrollar nuevos métodos de financiación de este aprendizaje, reducir la carga administrativa de los maestros, darles tiempo libre y otorgarles acceso a locales más adecuados y económicos.

Or. fr

Enmienda 313
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) ***Los ideales, principios y valores encarnados en el patrimonio cultural de Europa y la historia europea compartida que este refleja y transmite constituyen una fuente común de memoria, entendimiento mutuo, identidad, diálogo, cohesión y creatividad para Europa, promueven un sentimiento compartido de pertenencia y refuerzan la unidad en la diversidad en toda Europa.*** El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado ***en consonancia con los compromisos de la Declaración conjunta «Europa por la Cultura, Cultura para Europa»***, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva***. Garantizar un acceso abierto e inclusivo al patrimonio cultural es vital para el buen funcionamiento de la sociedad, y las oportunidades de educación y formación adecuadas para los profesionales del patrimonio cultural son esenciales a este respecto***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 314
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se	(9) ***Los ideales, principios y valores arraigados en el patrimonio cultural de***

enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando ***una identidad europea colectiva***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Europa constituyen una fuente común de memoria, entendimiento, sentimiento de pertenencia, diálogo, cohesión y creatividad para Europa. El patrimonio cultural europeo ***tangible e intangible*** es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando ***un sentimiento de pertenencia europeo colectivo***. La conservación digital ***del patrimonio cultural*** garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 315
Esteban González Pons, Francisco José Millán Mon, Hélder Sousa Silva

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable ***que*** se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, ***mejorando el acceso y fomentando*** una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable***. También es un importante motor económico, una fuente de turismo y creación de empleo, y es clave para revitalizar las zonas rurales y fomentar la cohesión social y territorial. Sin embargo, dicho patrimonio*** se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, ***que promueve*** una identidad europea colectiva. ***También es necesario mejorar el acceso al patrimonio cultural europeo***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio

cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 316
Zsuzsanna Borvendég

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando ***una identidad europea colectiva***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando ***el respeto de las identidades nacionales, regionales, locales, lingüísticas, religiosas y culturales de Europa, en particular el patrimonio cultural cristiano, la arquitectura sagrada, los monumentos históricos y las tradiciones de las comunidades locales***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 317
Sophie Wilmès, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Fabienne Keller, Hilde Vautmans, Abir Al-Sahlani

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable ***que se***	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable ***que***

enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales**. **Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea ***colectiva***. La conservación digital ***garantiza además*** que las generaciones futuras puedan ***aprender de su*** patrimonio ***cultural, apreciarlo e inspirarse*** en él.

refleja la riqueza y la diversidad de las sociedades europeas y contribuye a un sentimiento común de pertenencia e identidad europea. ***Constituye una fuente de conocimiento, creatividad e inspiración que fomenta el diálogo intercultural y refuerza los vínculos entre generaciones. La mejora del acceso al patrimonio cultura, también a través de*** la conservación digital ***y las tecnologías innovadoras, puede ampliar la participación pública, apoyar la educación y la investigación, y garantizar*** que las generaciones futuras puedan ***descubrir y apreciar este*** patrimonio ***y basarse*** en él.

Or. en

Enmienda 318
François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y ***fomentando una identidad europea colectiva***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y ***aumentando la sensibilización entre los ciudadanos, especialmente los jóvenes, sobre la cultura, el patrimonio cultural y la historia europeos, también en lo que respecta a los regímenes totalitarios y autoritarios***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 319
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a ***limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales***. Es importante salvaguardar y preservar este legado***, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva.*** La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a ***numerosos tipos de amenazas***. Es importante salvaguardar y preservar este legado ***y fomentar la protección de las identidades de los pueblos de Europa.*** La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. fi

Enmienda 320
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e	(9) El patrimonio cultural europeo***, tanto el tangible como el intangible,*** es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales ***y al declive de la transmisión de las tradiciones entre generaciones***. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital

inspirarse en él.	garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 321
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a ***limitaciones presupuestarias,*** catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, ***al cambio climático*** y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando ***el*** acceso y fomentando una identidad europea ***colectiva***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable ***que se pasa por alto con demasiada frecuencia en el plano presupuestario y*** que se enfrenta a catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, ***a los peligros climáticos*** y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar ***de forma sostenible*** este legado, mejorando ***un*** acceso ***inteligente y respetuoso con los lugares*** y fomentando una identidad europea ***única***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. fr

Enmienda 322
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el

ser humano***, al cambio climático*** y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado***, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	ser humano y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Justificación

Elimina el texto «fomentando una identidad europea colectiva», que queda fuera de las competencias del programa en virtud del artículo 167 del TFUE.

Enmienda 323
Rasa Juknevičienė, Sandra Kalniete, François-Xavier Bellamy

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural ***europeo es*** un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, ***apreciarlo*** e inspirarse en ***él***.	(9) ***La memoria histórica y*** el patrimonio cultural ***europeos son*** un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su ***historia y su*** patrimonio cultural, ***apreciarlos*** e inspirarse en ***ellos***.

Or. en

Enmienda 324
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando ***una identidad europea colectiva***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso ***a él*** y fomentando ***el conocimiento del patrimonio cultural europeo común***. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. sk

Justificación

La protección y la accesibilidad del patrimonio cultural es uno de los objetivos generales de la política cultural de la Unión. La redacción centrada en el reconocimiento de un patrimonio cultural común es más precisa y se corresponde mejor con el objetivo del programa, respetando al mismo tiempo la diversidad cultural y las tradiciones nacionales de los Estados miembros.

Enmienda 325
Pernando Barrena Arza

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado***, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva***. La conservación digital garantiza además que	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e

las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 326
Fredis Beleris

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano***, a la influencia de terceros países***, al cambio climático y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. el

Enmienda 327
Alessandro Ciriani

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, ***al cambio climático*** y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado,	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano, ***a los fenómenos climáticos extremos*** y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este

mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. it

Enmienda 328
Henrik Dahl

Propuesta de Reglamento
Considerando 9

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano***, *al cambio climático*** y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.	(9) El patrimonio cultural europeo es un legado compartido e inestimable que se enfrenta a limitaciones presupuestarias, catástrofes naturales y provocadas por el ser humano y los conflictos regionales. Es importante salvaguardar y preservar este legado, mejorando el acceso y fomentando una identidad europea colectiva. La conservación digital garantiza además que las generaciones futuras puedan aprender de su patrimonio cultural, apreciarlo e inspirarse en él.

Or. en

Enmienda 329
Alessandro Zan, Krzysztof Śmiszek

Propuesta de Reglamento
Considerando 9 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(9 bis) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509, el programa debe respetar, en su elaboración y

ejecución, las disposiciones del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2092. Además, el artículo 6, apartado 3, del Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 exige que, en la ejecución del programa, los Estados miembros y la Comisión garanticen el cumplimiento de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, de conformidad con el artículo 51 de dicha Carta, y respeten aquellos valores de la Unión recogidos en el artículo 2 del TUE que sean pertinentes en la ejecución del presupuesto, entre ellos los principios del Estado de Derecho.

Or. en

Enmienda 330
Esteban González Pons, Francisco José Millán Mon, Hélder Sousa Silva

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.	(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo***, a los premios europeos en el ámbito del patrimonio cultural*** y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura. ***También debe prestarse atención al apoyo a los artistas, creadores y artesanos artísticos cualificados en los oficios tradicionales relacionados con la restauración del patrimonio cultural.***

Or. en

Justificación

Esta adición está en consonancia con la exposición de motivos de la Comisión y con los considerandos de Europa Creativa 2021-2027.

Enmienda 331
Chiara Gemma, Marco Squarta, Lara Magoni, Ivaylo Valchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.	(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura. ***Esta financiación debe estar estrechamente vinculada a criterios de excelencia cultural y valor añadido europeo demostrable, evitando cualquier finalidad de promoción ideológica.***

Or. it

Enmienda 332
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa ***también*** debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que ***celebran y preservan*** la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.	(10) ***Sobre la base de la experiencia de períodos de programación anteriores,*** el programa debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que ***han resultado ser muy valiosos y han demostrado su éxito por lo que se refiere a la celebración y preservación de*** la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la

cultura. .

Or. en

Enmienda 333
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local ***y*** contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.	(10) El programa también debe prestar apoyo financiero […]a las acciones del Sello de Patrimonio Europeo y […]de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local***,*** contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura ***y garantizando que se mida el impacto económico, mediático y cultural de estas acciones***.

Or. fr

Enmienda 334
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.	(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura ***y mantener las estructuras establecidas, como la Oficina del Sello de Patrimonio Europeo***, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa,

conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.

Or. en

Enmienda 335
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo ***impulsadas por la cultura***.	(10) El programa también debe***, cuando las circunstancias lo permitan,*** prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo ***que tienen en cuenta las diferentes culturas de los Estados miembros***.

Or. fi

Enmienda 336
Loránt Vincze

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.	(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura ***y el Día Europeo de las Lenguas***, que celebran y preservan la rica diversidad cultural ***y lingüística*** y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.

Or. en

Enmienda 337
Pernando Barrena Arza, Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 10

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.	(10) El programa también debe prestar apoyo financiero al Sello de Patrimonio Europeo y a las acciones de las Capitales Europeas de la Cultura, que celebran y preservan la rica diversidad cultural y el patrimonio de Europa, conectándolo con el nivel ***regional y*** local y contribuyendo a estrategias de desarrollo impulsadas por la cultura.

Or. en

Enmienda 338
Emma Rafowicz, Alice Kuhnke

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) El sector de las artes escénicas es una piedra angular del ecosistema cultural y creativo de Europa y contribuye significativamente al empleo, la diversidad cultural, la cohesión social y la participación democrática. Se basa intrínsecamente en la cooperación transnacional, la movilidad, la coproducción y la circulación de artistas y obras en toda Europa para reforzar así el espacio cultural europeo común. Tras las desproporcionadas repercusiones de la crisis de la COVID-19, el sector sigue enfrentándose a retos estructurales, como la escasez de capacidades, el aumento de

los costes y la disminución de la inversión pública. Al mismo tiempo, las artes escénicas fomentan la libertad artística, el diálogo intercultural, el pensamiento crítico y la ciudadanía activa mediante la creación de espacios compartidos para el intercambio cultural a través de generaciones y fronteras. Por lo tanto, el refuerzo de la sostenibilidad del sector es esencial para preservar la vitalidad cultural y los valores democráticos de Europa.

Or. en

Enmienda 339
Sibylle Berg

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) La sátira es una de las formas artísticas más antiguas de Europa y una herramienta indispensable de libertad de expresión y control democrático. En tanto que expresión creativa diferenciada, contribuye a la diversidad cultural, reforzando al mismo tiempo la resiliencia de la sociedad frente al abuso de poder, la desinformación y el auge de las tendencias autoritarias. La libertad de expresión satírica es un componente fundamental de la libertad de expresión consagrada en el artículo 11 de la Carta. Los satíricos y los medios satíricos están cada vez más expuestos a ataques jurídicos y políticos. Por consiguiente, el programa debe reconocer y promover explícitamente la creación, difusión y protección de obras y formatos satíricos.

Or. de

Enmienda 340
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 bis) Los libros y la edición son esenciales para la diversidad cultural y lingüística de Europa, ya que permiten la circulación de las historias, ideas y perspectivas europeas entre lenguas y generaciones. En un mercado determinado por la distribución digital, la inteligencia artificial y los cambios en los hábitos de lectura, el apoyo de la Unión debe reforzar la creación, la traducción, la publicación, la descubribilidad y la circulación de obras literarias europeas.

Or. en

Enmienda 341
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 10 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(10 ter) La música es una de las formas culturales más consumidas y visibles internacionalmente de Europa y constituye un sector estratégico dentro de las industrias culturales y creativas de la Unión. El sector está experimentando una profunda transformación impulsada por la inteligencia artificial y las nuevas formas de distribución mundial. Estas transformaciones crean oportunidades de crecimiento, al tiempo que exponen a los artistas, los sellos, los editores, las salas y otros operadores europeos a retos estructurales similares a los que afronta

el sector audiovisual. Una creciente dependencia de grandes agentes no pertenecientes a la Unión para la distribución, la descubribilidad, los datos y la remuneración podría debilitar la diversidad cultural, la competitividad y la autonomía económica de Europa en el mercado de la música. Sobre la base de la iniciativa «La música mueve Europa» y a partir de ella, la acción de la Unión debe apoyar el importante potencial de crecimiento del sector mediante el refuerzo de la capacidad europea en toda la cadena de valor de la música, la mejora del acceso a la financiación y la posibilidad de que la música europea llegue al público dentro y fuera de la Unión.

Or. en

Enmienda 342
Irena Joveva, Fabienne Keller, Abir Al-Sahlani, Lucia Yar

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de	(11) ***El capítulo «MEDIA+» abarca los medios de comunicación, tanto los sectores audiovisuales como informativos. Debe apoyar a*** los sectores de los medios de comunicación europeos***, que*** ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series***, documentales, animación***, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts***. La protección de la independencia editorial es un requisito previo para los prestadores***

ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ***ayudar a*** los medios de comunicación ***de la Unión*** a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

de servicios de medios de comunicación, especialmente los que ofrecen noticias y asuntos de actualidad como bien público. Además, los prestadores de servicios de medios de comunicación, con vistas a garantizar la independencia editorial, desempeñan un papel único en el mercado interior como «guardianes públicos» que proporcionan a los ciudadanos y a las empresas opiniones plurales e información fiable. Por lo tanto, salvaguardar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación, como pilares fundamentales de la democracia y el Estado de Derecho, es esencial para el buen funcionamiento del mercado interior de los servicios de medios de comunicación. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ***apoyar la sostenibilidad y la competitividad de los sectores de*** los medios de comunicación ***y ayudarlos*** a prosperar, ***de manera que puedan aprovechar esas oportunidades dentro del mercado interior, al tiempo que se protegen los derechos fundamentales. La Unión debe*** fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión. ***Esto debe abarcar la facilitación del acceso a los instrumentos financieros pertinentes de la Unión, también en el marco del Fondo Europeo de Competitividad, para apoyar la reestructuración, la transformación digital, la innovación y la sostenibilidad a largo plazo de los sectores europeos de los medios de comunicación, en particular los***

medios informativos. Para fomentar la armonización intersectorial en una era de convergencia tecnológica y abordar las vulnerabilidades comunes del mercado, las acciones en el marco del objetivo específico «Noticias» deben seguir estando plenamente abiertas a todos los prestadores de servicios de medios de comunicación que ofrecen noticias y asuntos de actualidad, de manera que se garantice que los operadores audiovisuales tradicionales, los organismos de radiodifusión comercial y los medios de comunicación de servicio público puedan acceder a la financiación junto con otras organizaciones de noticias. Cualquier tipo de apoyo o financiación a medios de comunicación en los países participantes debe respetar plenamente la libertad y la independencia de dichos medios, conforme al Reglamento (UE) 2024/1083 (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación).

Or. en

Enmienda 343
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra ***cultura*** y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra ***diversidad cultural y lingüística*** y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series***,*** ***documentales***, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la

edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, ***mediante el refuerzo de su competitividad y sostenibilidad,*** fomentar la innovación ***resiliente*** y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión. ***También debe contribuir a reforzar la competitividad, la innovación resiliente y la sostenibilidad de los sectores europeos de los medios de comunicación, mediante la promoción de la libertad, el pluralismo y la alfabetización mediática, el apoyo al periodismo independiente, en particular el periodismo local y regional, y la mejora del acceso de los ciudadanos a información veraz y fiable. Dada la necesidad de reforzar la competitividad y la resiliencia de los sectores cultural y de los medios de comunicación, las acciones en el marco del programa deben funcionar de manera complementaria y en sinergia con el Fondo Europeo de Competitividad (FEC). Esto debe incluir, cuando proceda, el uso de instrumentos financieros establecidos en el marco del FEC para apoyar el acceso a la financiación, el desarrollo y la expansión de modelos de negocio innovadores, el desarrollo de capacidades tecnológicas y la inversión transfronteriza.***

Enmienda 344
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Csaba Molnár, José Cepeda, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión. ***En este contexto, las acciones del presente programa deben llevarse a cabo de manera complementaria y en sinergia con el Fondo Europeo de Competitividad (FEC), también, cuando proceda, a través de instrumentos financieros establecidos***

en el marco del FEC, en particular en lo que se refiere al acceso a la financiación, la expansión de modelos de negocio innovadores, el desarrollo de capacidades tecnológicas y la inversión transfronteriza en los sectores cultural y de los medios de comunicación. La Unión también debe apoyar el desarrollo de una infraestructura digital pública compartida, asequible, abierta e interoperable para el periodismo, en particular herramientas para el almacenamiento, la verificación, la distribución y la producción de contenidos multilingües seguros, así como soluciones de inteligencia artificial centradas en el ser humano, fiables y, cuando proceda, abiertas e interoperables que preserven el control editorial y reduzcan los riesgos sistémicos.

Or. en

Enmienda 345
András László, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación ***europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el***	(11) ***La Unión reconoce la importancia de*** los sectores de los medios de comunicación ***para la actividad cultural y económica. No obstante, el apoyo público en el marco del presente programa respetará los principios de neutralidad política, subsidiariedad y pluralismo. Debe prestarse especial atención a garantizar la transparencia, la rendición de cuentas y la igualdad de trato en todas las decisiones de financiación.***

comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

Or. en

Enmienda 346
Pernando Barrena Arza, Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a

prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión. ***Debe prestarse especial atención a los ecosistemas mediáticos regionales y locales, en particular los que operan en lenguas regionales y menos utilizadas, ya que desempeñan un papel crucial en la salvaguardia de la diversidad lingüística, la identidad cultural y la cohesión social. Apoyar a estos agentes es esencial para garantizar el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la innovación culturalmente arraigada en toda Europa.***

Or. en

Enmienda 347
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios ***de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan***, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información***,*** realidad inmersiva ***y multimedia***, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, ***los vídeos publicitarios en línea*** y los pódcasts. La transformación digital***, en particular el auge de la inteligencia artificial,*** ha acelerado la convergencia ***de los medios de comunicación***, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha	(11) ***El capítulo «MEDIA+» abarca*** los sectores ***audiovisual y*** de los medios ***informativos. Apoya***, entre otras cosas, contenidos como películas, series, ***documentales, animación y*** videojuegos, noticias e información ***y*** realidad inmersiva, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, y los pódcasts. La transformación digital ha acelerado la convergencia ***entre los servicios de comunicación audiovisual, los servicios de medios digitales, los servicios de emisión en continuo y los ecosistemas de información en línea***, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha

perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover ***la fertilización cruzada*** entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover ***las sinergias*** entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión***, al tiempo que se apoyan ecosistemas de los medios de comunicación europeos capaces de contribuir a la diversidad cultural y lingüística, el pluralismo de los medios de comunicación y la resiliencia democrática***. ***Cualquier tipo de apoyo o financiación a medios de comunicación en los países participantes debe respetar plenamente la libertad y la independencia de dichos medios.***

Or. en

Enmienda 348
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Chiara Gemma, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías***, y a menudo dependen de los derechos de propiedad intelectual***. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series***, documentales, animación***, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos

auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.	publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión***, a través de intervenciones orientadas a mejorar la competitividad y la innovación tecnológica***. ***Los mecanismos de apoyo deben preservar la independencia editorial y evitar crear dependencias estructurales de la financiación pública europea.***

Or. en

Justificación

Añade los documentales y la animación (omitidos por la Comisión), una salvaguardia de la independencia editorial y el principio de que el apoyo debe centrarse en la competitividad y la innovación tecnológica. Las organizaciones de medios de comunicación financiadas por la Unión no deben desarrollar dependencias estructurales que comprometan la autonomía editorial.

Enmienda 349
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de	(11) Los sectores de los medios de

comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, ***la Unión*** debe ***ayudar a*** los medios de comunicación de la Unión a prosperar, ***fomentar*** la innovación y el acceso a la financiación, ***promover*** la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y ***apoyar*** las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de ***las plataformas en línea y*** la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, ***el programa*** debe ***contribuir a un marco más amplio para*** los medios de comunicación de la Unión ***para ayudarlos*** a prosperar, ***mediante el fomento de*** la innovación y el acceso a la financiación, ***la promoción de*** la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y ***el apoyo a*** las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión***, al tiempo que se respetan los principios de remuneración de la propiedad intelectual***.

Or. en

Enmienda 350
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una

posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha ***perturbado los*** modelos empresariales y de ingresos, así como ***la*** gestión y ***la*** explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ***ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar,*** fomentar la innovación y ***el acceso a la financiación***, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha ***estimulado la competencia, también en materia de*** modelos empresariales y de ingresos, así como ***de*** gestión y explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe fomentar la innovación y ***la independencia y el pluralismo de los medios de comunicación***, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

Or. fr

Enmienda 351
Alessandro Ciriani

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series***, documentales, animación***, videojuegos, noticias e

y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

Or. it

Enmienda 352
Erik Kaliňák

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La

transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ***ayudar a los*** medios de comunicación ***de la Unión a prosperar***, ***fomentar*** la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.	transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ***fomentar la competitividad de las industrias europeas de*** medios de comunicación, la innovación y el acceso a la financiación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.

Or. sk

Justificación

Las industrias europeas de medios de comunicación se enfrentan a importantes cambios tecnológicos y económicos, como la digitalización y el auge de la inteligencia artificial. Promover la competitividad, la innovación y el acceso a la financiación representa un objetivo claro y objetivamente mensurable de la política de la Unión, que al mismo tiempo respeta el pluralismo del entorno mediático y no presupone un apoyo general a entidades específicas de los medios de comunicación.

Enmienda 353
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 11

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la	(11) Los sectores de los medios de comunicación europeos ocupan una posición única en nuestras democracias, nuestra cultura y nuestras economías. Abarcan, entre otras cosas, contenidos como películas, series, videojuegos, noticias e información, realidad inmersiva y multimedia, así como servicios como la exhibición en salas de cine, la

radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación ***y el acceso a la financiación***, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.	radiodifusión televisiva y radiofónica, la edición impresa y en línea, los vídeos publicitarios en línea y los pódcasts. La transformación digital, en particular el auge de la inteligencia artificial, ha acelerado la convergencia de los medios de comunicación, ha cambiado el comportamiento de los consumidores, ha perturbado los modelos empresariales y de ingresos, así como la gestión y la explotación de la propiedad intelectual. Por consiguiente, la Unión debe ayudar a los medios de comunicación de la Unión a prosperar, fomentar la innovación, promover la fertilización cruzada entre los sectores de las noticias, el sector audiovisual y otros sectores de los medios de comunicación y apoyar las colaboraciones entre diferentes tipos de entidades de medios de comunicación en toda la Unión.
	Or. fi

Enmienda 354
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) Las industrias de los medios audiovisuales desempeñan un papel decisivo a la hora de configurar la manera en que las personas y las sociedades se perciben a sí mismas, a los demás y al resto del mundo. Una dependencia excesiva de contenidos, plataformas y canales de distribución audiovisuales controlados por agentes no pertenecientes a la Unión puede limitar la visibilidad de las perspectivas europeas y reducir la capacidad de la Unión para mantener un imaginario colectivo verdaderamente plural, multilingüe y

culturalmente diverso. Por lo tanto, reforzar la capacidad audiovisual de Europa es importante para salvaguardar la autonomía cultural europea, ya que la Unión debe ser capaz de crear, producir y difundir narrativas que reflejen sus propios valores y experiencias. El programa debe contribuir al desarrollo de narrativas audiovisuales europeas independientes que hagan hincapié en los valores europeos. En este contexto, es necesaria una creación y una producción audiovisuales europeas independientes. Dado que las condiciones del mercado y geopolíticas siguen evolucionando, deben establecerse criterios concretos para definir lo que constituye una empresa de producción independiente europea en el contexto de la ejecución del programa. El programa debe promover la cooperación intersectorial y las sinergias entre la cultura, los medios de comunicación y la sociedad civil, por ejemplo, a través del apoyo a los servicios audiovisuales paneuropeos que fomenten la diversidad cultural y lingüística y la democracia en la Unión.

Or. en

Enmienda 355
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Milan Zver, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) El sector audiovisual se caracteriza por una amplia gama de partes interesadas que operan en fases interconectadas de la cadena de valor, como la creación, la financiación, el desarrollo, la producción, la distribución y la promoción de obras y contenidos

audiovisuales. Sus capacidades artísticas, creativas, tecnológicas y empresariales combinadas son indispensables para transformar conceptos creativos originales en películas y otras obras audiovisuales y para llevarlos al público. En un entorno cada vez más digital y competitivo, el fomento de la diversidad cultural y lingüística, la competitividad y la innovación resiliente de las industrias audiovisuales europeas requiere apoyar la creación, producción, cooperación, movilidad, escalabilidad, accesibilidad y circulación, promoción y distribución transfronterizas de obras y contenidos europeos, para mejorar así su visibilidad, descubribilidad y acceso para el público de toda Europa.

Or. en

Enmienda 356
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) Los periodistas desempeñan un papel clave en la salvaguardia de la libertad de los medios de comunicación, la democracia y el Estado de Derecho, pero cada vez se enfrentan más al acoso, la vigilancia, la violencia y los litigios abusivos, como las demandas estratégicas contra la participación pública, a menudo agravadas por condiciones de trabajo precarias. El programa debe contribuir a su protección y apoyo, al tiempo que se promueven la independencia editorial, las normas profesionales y unas condiciones de trabajo dignas, en consonancia con la legislación pertinente de la Unión, en particular el Reglamento (UE) 2024/1083 (Reglamento Europeo sobre la Libertad

de los Medios de Comunicación) y el marco de la Unión contra las demandas estratégicas contra la participación pública.

Or. en

Enmienda 357
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) La transformación digital expone a las mujeres y las niñas a nuevas formas de violencia en línea, como el ciberacoso, las amenazas o la difusión no consentida de material íntimo. De conformidad con los artículos 7 y 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el programa debe apoyar acciones para prevenir dicha violencia y reforzar la protección de las víctimas en el entorno digital.

Or. fr

Enmienda 358
Pernando Barrena Arza

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) El periodismo, los medios de comunicación independientes y el ecosistema de información de interés público en general constituyen infraestructuras democráticas, económicas y digitales críticas de la Unión. A la luz del papel sistémico del

periodismo en la salvaguardia de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, el programa debe reconocer y reflejar explícitamente este estatuto en el diseño, los objetivos y la asignación de recursos del capítulo MEDIA+.

Or. en

Enmienda 359
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) El sector audiovisual abarca una amplia gama de partes interesadas, cada una de las cuales desempeña un papel clave en la cadena de valor mediante la creación, la financiación, la producción, la promoción, la distribución y la difusión de obras audiovisuales. Juntos aportan sus conocimientos artísticos, creativos, técnicos y profesionales a lo largo de todas las fases de este proceso.

Or. en

Enmienda 360
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 bis) El ecosistema audiovisual depende de una amplia variedad de agentes, como creadores, agentes financieros, productores y organismos de radiodifusión. Todas y cada una de estas

partes interesadas trabajan juntas y combinan sus talentos creativos y su riesgo financiero para convertir un guion inicial en una obra cinematográfica o audiovisual finalizada.

Or. en

Enmienda 361
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 ter) El subcapítulo «Medios informativos» debe tener por objeto prestar apoyo concreto en los ámbitos relacionados con la protección del ecosistema de los medios informativos. Debe reconocer y reforzar la diversidad del sector europeo de los medios informativos y abarcar todos los tipos de prensa, como los periódicos, las revistas y las publicaciones especializadas. Debe contribuir a aumentar la seguridad de los periodistas y los profesionales de los medios de comunicación. También debe apoyar medidas que garanticen que los contenidos informativos fiables lleguen a su público y gocen de la debida prominencia, también en el espacio en línea. Además, debe apoyar al sector europeo de las noticias para hacer frente a los retos derivados de la transformación digital, así como contribuir a la reducción de la desinformación mediante la comprobación y verificación de datos. Asimismo, debe contribuir a reducir los desiertos de información, en particular a nivel local, así como apoyar acciones importantes para la resiliencia del sector europeo de las noticias.

Or. en

Enmienda 362
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 ter) Es necesario un mecanismo coherente desde el punto de vista operativo, entre los servicios de comunicación audiovisual, los servicios de medios digitales, los servicios de emisión en continuo y los ecosistemas de información en línea, para verificar que los solicitantes de financiación relacionada con los medios de comunicación en el marco del programa AgoraUE son verdaderamente independientes. A tal fin, cualquier miembro del consorcio que se identifique como editor de noticias, empresa de medios de comunicación u organización editorial debe cumplimentar un breve cuestionario de autodeclaración en el proceso de solicitud sobre transparencia organizativa, propiedad y gobernanza, transparencia financiera, independencia editorial y rendición de cuentas.

Or. en

Enmienda 363
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 ter) A efectos del presente programa, debe entenderse que las referencias a periodistas y medios de comunicación independientes abarcan a los periodistas, otros trabajadores de los

medios de comunicación y los medios de comunicación que operan «en el exilio» y que se han visto obligados a abandonar su país de origen o residencia habitual debido a amenazas, acoso o persecución relacionados con sus actividades profesionales. El apoyo a estos agentes contribuye a salvaguardar la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y la resiliencia del espacio europeo de la información.

Or. en

Enmienda 364
Pernando Barrena Arza

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 ter) A efectos del presente programa, debe entenderse que las referencias a periodistas y medios de comunicación independientes abarcan a los periodistas, otros trabajadores de los medios de comunicación y los medios de comunicación que operan «en el exilio» y que se han visto obligados a abandonar su país de origen o residencia habitual debido a amenazas, acoso o persecución relacionados con sus actividades profesionales.

Or. en

Enmienda 365
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 quater) Los medios informativos y los periodistas son la piedra angular de un ecosistema de medios informativos que funcione correctamente. En este contexto, el subcapítulo «Medios informativos» debe apoyar medidas destinadas a mejorar la protección de los agentes que operan en el sector de las noticias. En particular, debe apoyar la adopción del marco de la Unión sobre la seguridad de los periodistas, en particular mediante la aplicación de la Recomendación sobre la protección, la seguridad y el empoderamiento de los periodistas. El subcapítulo debe contribuir al desarrollo y mantenimiento de una infraestructura de apoyo eficaz para los periodistas que lo necesiten. Reconociendo la importancia de la independencia editorial y de unas normas periodísticas y editoriales sólidas, también debe apoyar el desarrollo de medidas de protección dentro del propio sector y por parte de este. En particular, teniendo en cuenta las disparidades existentes en la autorregulación periodística entre los Estados miembros, el subcapítulo debe promover la creación y el refuerzo de consejos de medios de comunicación y prensa en toda la Unión, así como apoyar el desarrollo de códigos de conducta y normas profesionales nacionales e internacionales destinados a salvaguardar y mejorar la transparencia editorial, la independencia y la rendición de cuentas.

Or. en

Enmienda 366
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 quater) El periodismo, los medios de comunicación independientes y el ecosistema de información de interés público en general constituyen infraestructuras democráticas, económicas y digitales críticas de la Unión. A la luz del papel sistémico del periodismo en la salvaguardia de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, el programa debe reconocer y reflejar explícitamente este estatuto en el diseño, los objetivos y la asignación de recursos del capítulo MEDIA+, en particular la financiación operativa y básica para periodistas, medios de comunicación o sectores que no puedan lograr razonablemente la sostenibilidad comercial a largo plazo, como el periodismo independiente sin ánimo de lucro, de investigación, local y comunitario o el apoyo a medios de comunicación e iniciativas independientes al servicio de audiencias insuficientemente atendidas, como las comunidades rurales, los migrantes, las minorías lingüísticas, los jóvenes y las personas con discapacidad.

Or. en

Enmienda 367
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 quinquies)En un entorno de información cada vez más complejo, salvaguardar la integridad y la resiliencia del espacio de la información, también en el entorno en línea, es esencial para una participación pública informada, el

discurso democrático y la libertad de expresión. Por consiguiente, debe prestarse apoyo a la cooperación entre las partes interesadas pertinentes, en particular los medios de comunicación y las organizaciones de verificación de datos, para promover un entorno informativo diverso, plural, fiable y resiliente. Dicho apoyo debe fomentar la prominencia de la información fiable y el acceso a ella, y contribuir a la supervisión y la protección del espacio de información en línea mediante actividades de comprobación y verificación de datos, así como a la detección, el análisis y la lucha contra la desinformación y la manipulación informativa y la injerencia por parte de agentes extranjeros, de manera que se refuerce la resiliencia en toda la Unión, al tiempo que se respeta y promueve plenamente la libertad de expresión.

Or. en

Enmienda 368
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 11 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(11 quinquies)A efectos del presente programa, debe entenderse que las referencias a periodistas y medios de comunicación independientes abarcan a los periodistas, autónomos, otros trabajadores de los medios de comunicación y los medios de comunicación que operan «en el exilio» y que se han visto obligados a abandonar su país de origen o residencia habitual debido a amenazas, acoso o persecución relacionados con sus actividades profesionales. El apoyo a estos agentes contribuye a salvaguardar la libertad y el

pluralismo de los medios de comunicación y la resiliencia del espacio europeo de la información.

Or. en

Enmienda 369
Marcos Ros Sempere

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. ***Habida cuenta*** de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual ***y de los videojuegos*** para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	(12) El sector ***cinematográfico y*** audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. ***A la luz*** de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector ***cinematográfico y*** audiovisual para crear, financiar, producir y difundir obras europeas***, incluso a través de la distribución en salas,*** en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. ***El estreno en salas de cine de películas europeas sigue siendo vital para su visibilidad. Aumenta su valor y genera un impulso positivo para los canales de distribución posteriores, incluido el vídeo a la carta. Los distribuidores cinematográficos y los explotadores de salas exhibidoras de cine desempeñan un papel clave a la hora de acercar las obras europeas al público a través de las fronteras. El capítulo «Cultura: MEDIA»*** debe ***reconocer y apoyar esa contribución. El capítulo «Cultura: MEDIA» también debe*** fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros

con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión. ***El apoyo a la producción audiovisual debe dirigirse principalmente a las empresas europeas independientes de producción audiovisual, al tiempo que se permiten coproducciones con prestadores de servicios de comunicación audiovisual en los que la empresa de producción independiente conserve una parte significativa de los derechos de propiedad intelectual, se fomenta la competencia leal y se mantiene una cadena de valor equilibrada. Dado que las condiciones del mercado y los operadores audiovisuales siguen evolucionando, deben establecerse y revisarse periódicamente criterios concretos para definir lo que constituye una empresa de producción independiente en el contexto de la ejecución del programa. El programa debe reforzar la independencia de la producción no solo como objetivo cultural, sino también como prioridad industrial y estratégica para la Unión, de manera que se contribuya al pluralismo de los medios de comunicación, la resiliencia democrática y la competitividad a largo plazo, y se tengan en cuenta al mismo tiempo las diferencias entre países en lo que respecta a la producción, la distribución y el consumo de obras y contenidos audiovisuales, así como el acceso a ellos, contribuyendo así a unas condiciones de competencia más equitativas, a ampliar la participación de países con diferentes capacidades audiovisuales y aumentar la colaboración entre ellos.***

Or. en

Enmienda 370
Joanna Scheuring-Wielgus, Maria Guzenina

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. ***Habida cuenta*** de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual ***y de los videojuegos*** para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	(12) El sector ***cinematográfico y*** audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. ***A la luz*** de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector ***cinematográfico y*** audiovisual para crear, financiar, producir y difundir obras europeas***, en particular a través de la distribución en salas, con el apoyo de agentes de ventas de películas internacionales para garantizar el acceso a los mercados transfronterizos y de distribuidores cinematográficos y cines en los mercados nacionales*** en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. ***El estreno en salas de cine de películas europeas sigue siendo vital para su visibilidad. Aumenta su valor y genera un impulso positivo para los canales de distribución posteriores, incluido el vídeo a la carta. Los distribuidores cinematográficos y los explotadores de salas exhibidoras de cine desempeñan un papel clave a la hora de acercar las obras europeas al público a través de las fronteras. El capítulo «Cultura: MEDIA»*** debe ***reconocer y apoyar esa contribución. El capítulo «Cultura: MEDIA» también debe*** fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión. ***En particular, el capítulo «Cultura: MEDIA» debe tener en cuenta las diferencias entre países en lo que respecta a la producción, la distribución y el consumo de obras cinematográficas y audiovisuales, contribuyendo así a unas***

condiciones de competencia más equitativas para los países con una baja capacidad audiovisual. El apoyo a la producción audiovisual debe dedicarse en su totalidad a las empresas europeas independientes de producción audiovisual. Debe garantizar que los derechos de propiedad intelectual sigan perteneciendo a empresas europeas independientes de producción audiovisual, fomentar la competencia leal y mantener una cadena de valor equilibrada. El programa debe aspirar a reforzar la independencia de la producción, no solo como objetivo cultural, sino también como prioridad industrial y estratégica para la Unión, de manera que contribuya al pluralismo de los medios de comunicación, la resiliencia democrática y la competitividad a largo plazo.

Or. en

Enmienda 371
Emma Rafowicz, Alice Kuhnke

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. ***Habida cuenta*** de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual ***y de los videojuegos*** para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes	(12) El sector ***cinematográfico y*** audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. ***A la luz*** de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector ***cinematográfico y*** audiovisual para crear, financiar, producir y difundir obras europeas***, incluso a través de la distribución audiovisual y la distribución en salas,*** en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público

formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	dentro y fuera de la Unión. ***El estreno en salas de cine de películas europeas sigue siendo vital para su visibilidad. Aumenta su valor y genera un impulso positivo para los canales de distribución posteriores, incluido el vídeo a la carta. Los distribuidores cinematográficos y los explotadores de salas exhibidoras de cine desempeñan un papel clave a la hora de acercar las obras europeas al público a través de las fronteras. El capítulo «Cultura: MEDIA»*** debe ***reconocer y apoyar esa contribución. El capítulo «Cultura: MEDIA» también debe*** fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión. ***El apoyo a la producción audiovisual debe dedicarse en su totalidad a las empresas europeas independientes de producción audiovisual. Debe garantizar que los derechos de propiedad intelectual sigan perteneciendo a empresas europeas independientes de producción audiovisual, fomentar la competencia leal y mantener una cadena de valor equilibrada. El programa debe aspirar a reforzar la independencia de la producción, no solo como objetivo cultural, sino también como prioridad industrial y estratégica para la Unión, de manera que contribuya al pluralismo de los medios de comunicación, la resiliencia democrática y la competitividad a largo plazo.***
	Or. en

Enmienda 372
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Nikola Minchev, Hristo Petrov, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento

Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) ***El sector audiovisual*** de la Unión se ***enfrenta*** a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	(12) ***Las industrias audiovisuales y las industrias de videojuegos*** de la Unión se ***enfrentan*** a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza***, los rápidos avances tecnológicos***, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión. ***El programa debe apoyar predominantemente la creación y producción de producciones audiovisuales y videojuegos europeos independientes, según la definición de empresas de producción independientes facilitada en el contexto de la ejecución del programa.***

Or. en

Enmienda 373
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en	(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en

los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de ***las industrias europeas del sector*** audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. ***Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión***.	los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de ***los sectores*** audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas ***(distribución en salas, distribución televisiva; emisión en continuo y circulación en línea; modelos de distribución entre plataformas; servicios no lineales e híbridos)*** disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. ***Por lo tanto, es de vital importancia poner a disposición del público una gama más amplia de versiones lingüísticas de los contenidos audiovisuales. A este respecto, el doblaje y el subtitulado pueden desempeñar un papel fundamental al facilitar el acceso a las obras audiovisuales más allá de las barreras lingüísticas y contribuir a una mayor circulación de contenidos entre diferentes países y comunidades lingüísticas***.

Or. en

Enmienda 374
Pernando Barrena Arza, Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas	(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas

disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.

disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe ***promover la creación multilingüe, en particular el desarrollo, la producción, el subtitulado, el doblaje y la localización de contenidos en diferentes lenguas europeas, regionales y minoritarias, con el fin de mejorar la accesibilidad, la circulación y la diversidad cultural en toda la Unión. También debe*** fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.

Or. en

Enmienda 375
Georgiana Teodorescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el	(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. ***Si bien la industria está intentando adaptarse, el vertiginoso aumento de los costes de producción y distribución supone una amenaza directa tanto para los pequeños productores como para los organismos de radiodifusión***. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar

marco regulador audiovisual de la Unión.

las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión. ***Por consiguiente, el apoyo a la producción audiovisual debe seguir abierto a todas las partes interesadas pertinentes de la cadena de valor audiovisual.***

Or. en

Enmienda 376
Alessandro Ciriani

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas***, incluidas las obras patrimoniales,*** en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión***. El apoyo a la creación abarca, entre otras cosas, el apoyo a la redacción de guiones, el desarrollo y la producción de obras audiovisuales, a las coproducciones y a la producción independiente***. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes

capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.

Or. it

Enmienda 377
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de ***las industrias europeas del sector*** audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de ***los sectores*** audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. ***El apoyo a la creación abarca, entre otras cosas, el apoyo a la elaboración de guiones, el desarrollo y la producción de obras audiovisuales europeas, en particular las coproducciones y las producciones independientes.*** Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.

Or. en

Justificación

Sin esta especificidad, los actos de ejecución podrían reducir el apoyo a los productores independientes.

Enmienda 378
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Antonín Staněk, Juan Carlos Girauta Vidal, Annamária Vicsek

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el ***marco regulador*** audiovisual ***de la Unión***.	(12) El sector audiovisual ***y cinematográfico*** de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual***, cinematográfico*** y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el ***sector*** audiovisual. ***El apoyo prestado por el programa debe beneficiar plenamente a los agentes europeos.***

Or. fr

Enmienda 379
Sebastian Tynkkynen

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) ***El sector*** audiovisual de la ***Unión se enfrenta a retos derivados*** de la	(12) ***Los servicios de comunicación*** audiovisual ***producen y distribuyen***

limitada circulación transfronteriza, los ***cambios*** en ***los hábitos de consumo*** y la ***posición dominante*** de ***los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta*** de ***estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador*** audiovisual ***de la Unión***.

contenidos, deportes y programas informativos europeos, por lo que también son una parte esencial del pluralismo de ***los medios de comunicación y de*** la ***diversidad cultural.*** De ***conformidad con el artículo 21 del Reglamento (UE) 2024/1083 (Reglamento Europeo sobre*** la ***Libertad de*** los ***Medios de Comunicación), las medidas que puedan afectar al pluralismo de los medios de comunicación, como el programa AgoraEU, deben estar justificadas y estar basadas*** en ***criterios objetivos, transparentes, no discriminatorios*** y ***proporcionados. Por lo tanto, el apoyo a*** la ***producción audiovisual debe seguir abierto a todos los grupos*** de ***interés pertinentes para la cadena*** de ***valor*** audiovisual.

Or. fi

Enmienda 380
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación,	(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación,

contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión***, de manera que contribuya a unas condiciones de competencia más equitativas***.

Or. en

Enmienda 381
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 12

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión.	(12) El sector audiovisual de la Unión se enfrenta a retos derivados de la limitada circulación transfronteriza, los cambios en los hábitos de consumo y la posición dominante de los agentes no pertenecientes a la Unión. Habida cuenta de estos retos, la intervención de la Unión debe apoyar la capacidad de las industrias europeas del sector audiovisual y de los videojuegos para crear, financiar, producir y difundir obras europeas en todas las plataformas disponibles y atractivas para el público dentro y fuera de la Unión. Debe fomentar las adaptaciones transmediáticas de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, contribuir a promover la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual ***y de medios de comunicación*** de la Unión.

Or. en

Enmienda 382
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) El apoyo a la creación abarca, entre otras cosas, el apoyo a la redacción de guiones, el desarrollo y la producción de obras audiovisuales, principalmente el apoyo a las coproducciones y a la producción independiente. Dado que las condiciones del mercado y los operadores audiovisuales siguen evolucionando, deben establecerse criterios concretos para definir lo que constituye una empresa de producción independiente en el contexto de la ejecución del programa. La intervención de la Unión debe fomentar las adaptaciones de la propiedad intelectual entre los diferentes formatos de medios de comunicación, reforzar la colaboración entre los Estados miembros con diferentes capacidades de mercado y acompañar el marco regulador audiovisual de la Unión. El capítulo «MEDIA+» debe tener en cuenta las diferencias entre países en lo que respecta a la producción, la distribución y el consumo de obras y contenidos audiovisuales, así como el acceso a ellos, contribuyendo así a unas condiciones de competencia más equitativas, a ampliar la participación de países con diferentes capacidades audiovisuales y aumentar la colaboración entre ellos.

Or. en

Enmienda 383
Joanna Scheuring-Wielgus, Maria Guzenina

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(12 bis) El sector europeo de los videojuegos es un componente dinámico y en rápida evolución de las industrias culturales y creativas, caracterizado por un ecosistema denso e innovador de pequeñas y medianas empresas (pymes). Combina la creación artística y el desarrollo tecnológico avanzado. Sin embargo, el sector se enfrenta a retos estructurales, como una fuerte competencia mundial y un acceso limitado a la financiación para los estudios independientes. El sector también se enfrenta a problemas relacionados con la captación de audiencia, que requieren estrategias y herramientas de comercialización altamente especializadas adaptadas a patrones de consumo y canales de distribución digitales en rápida evolución. Por consiguiente, la intervención de la Unión debe seguir mejorando el acceso a la información, la orientación, el apoyo local y europeo, y los mecanismos de financiación, en particular mediante el refuerzo de las oficinas del programa, para ayudar a las partes interesadas a aprovechar las oportunidades de financiación y los procedimientos de solicitud.

Or. en

Enmienda 384
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Birgit Sippel, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) Los medios de comunicación y el periodismo en la Unión operan cada vez más a escala transfronteriza y contribuyen al funcionamiento del mercado interior. Las recientes iniciativas de la Unión, en

particular el Reglamento (UE) 2024/1083 (Reglamento Europeo sobre la Libertad de los Medios de Comunicación), tienen por objeto abordar los obstáculos a la libre prestación de servicios de medios de comunicación, garantizar la protección y la seguridad de los periodistas, en particular la protección frente a las demandas estratégicas contra la participación pública, y mejorar la transparencia, la seguridad jurídica y la competencia leal en toda la Unión. El capítulo «Noticias, medios de comunicación y periodismo» debe ser coherente con los objetivos de la legislación y los instrumentos de la Unión, en particular la Directiva 2010/13/UE y el Reglamento (UE) 2024/1083, entre otros, y debe hacer hincapié en la independencia y la sostenibilidad de los medios de comunicación, las normas profesionales y las condiciones de trabajo de los periodistas.

Or. en

Enmienda 385
Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) El apoyo a la producción audiovisual debe dedicarse a las empresas europeas de producción audiovisual; destaca la necesidad de garantizar que los derechos de propiedad intelectual sigan perteneciendo a dichas empresas con vistas a preservar el valor creado en la Unión, promover la competencia leal y garantizar una cadena de valor equilibrada y sostenible. Destaca que el programa debe reforzar la producción audiovisual europea, no solo como

objetivo cultural, sino también como prioridad industrial y estratégica para la Unión, de manera que contribuya al pluralismo de los medios de comunicación, la resiliencia democrática y la competitividad a largo plazo del ecosistema audiovisual europeo.

Or. en

Justificación

La enmienda establece que los derechos de propiedad intelectual deben permanecer en manos de las empresas europeas de producción audiovisual para proteger la cadena de valor y el pluralismo de los medios de comunicación.

Enmienda 386
Gabriela Firea, Joanna Scheuring-Wielgus, Maria Guzenina

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) Los videojuegos y las experiencias inmersivas forman parte del ecosistema cultural y creativo de Europa y combinan narrativa, creación visual, música, diseño, animación, software y nuevas formas de participación del público. El programa debe prestar apoyo a los estudios de juegos europeos, en particular a los estudios independientes, las pymes y los estudios ubicados en mercados de juegos más pequeños o emergentes, para que estos puedan desarrollar y conservar la propiedad intelectual europea original, llegar al público a través de las fronteras, crear puestos de trabajo de calidad para los jóvenes profesionales digitales y de la creación, y crecer de manera sostenible, al tiempo que preservan su independencia creativa.

Or. en

Enmienda 387
Mario Furore

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) Dado que el ecosistema audiovisual europeo está compuesto predominantemente por microempresas y pequeñas y medianas empresas (pymes), y con el fin de hacer frente a la concentración del mercado y los obstáculos estructurales al acceso a la financiación, el apoyo de la Unión a la producción audiovisual debe reforzar principalmente a las pymes y evitar una concentración indebida de la financiación entre los grandes operadores del mercado.

Or. en

Enmienda 388
Sandra Kalniete

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 bis (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 bis) El capítulo «MEDIA+» debe tener en cuenta las diferencias entre países en lo que respecta a la producción, la distribución y el consumo de obras y contenidos audiovisuales, así como el acceso a ellos, contribuyendo así a unas condiciones de competencia más equitativas, a ampliar la participación de países con diferentes capacidades audiovisuales y aumentar la colaboración entre ellos.

Or. en

Justificación

El concepto «condiciones de competencia equitativas» debe mantenerse también en el nuevo programa AgoraEU. Las propias evaluaciones de la Comisión Europea y el estudio específico sobre la ampliación de la participación en el marco del programa MEDIA han demostrado empíricamente que los mecanismos de financiación a largo plazo funcionan activamente. Al tener en cuenta los desequilibrios geográficos, lingüísticos y estructurales entre los Estados miembros, las condiciones de competencia equitativas han impulsado la internacionalización, han promovido las coproducciones transfronterizas y han contribuido a mejorar las capacidades de los operadores en los países con una baja capacidad audiovisual.

Enmienda 389
Ivaylo Valchev

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 ter) Con vistas a garantizar unas condiciones de competencia más equitativas, el programa debe tener en cuenta las diferencias entre países en lo que respecta a la producción, la distribución y el consumo de obras y contenidos audiovisuales, mediante la ampliación de la participación de países con diferentes capacidades audiovisuales y aumentar la colaboración entre ellos. Debe prestarse un apoyo especial a la producción, coproducción y distribución de contenidos audiovisuales, entre ellos los videojuegos, procedentes de Estados miembros con menor capacidad de producción audiovisual.

Or. en

Justificación

La propuesta de la Comisión omite el concepto de «condiciones de competencia equitativas» que estaba explícitamente presente en el subprograma MEDIA de Europa Creativa y permitía a los países con menor capacidad audiovisual competir en condiciones más equitativas. Esta enmienda restablece y refuerza este concepto, y refleja la orientación general parcial del Consejo.

Enmienda 390
Gabriela Firea, Joanna Scheuring-Wielgus, Maria Guzenina

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 ter) Las niñas y las mujeres deben poder configurar los sectores audiovisual, de los videojuegos y de los contenidos inmersivos de Europa no solo como audiencias, sino también como creadores, escritores, diseñadores, desarrolladores, productores, empresarios y líderes. El programa apoyará la igualdad de acceso a la formación remunerada, la tutoría, la financiación, el acceso al mercado y las oportunidades de liderazgo, en particular para las mujeres jóvenes, las pymes dirigidas por mujeres y los creadores de mercados más pequeños o emergentes, al tiempo que se promueven entornos de trabajo seguros y la visibilidad de diversas historias europeas.

Or. en

Enmienda 391
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Birgit Sippel, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 ter) Los periodistas de toda la Unión se enfrentan a crecientes amenazas jurídicas, digitales y físicas, entre ellas demandas estratégicas contra la participación pública, acoso, vigilancia y violencia, a menudo agravadas por condiciones de trabajo precarias. El programa debe prestar apoyo específico a la seguridad de los periodistas, la asistencia jurídica gratuita, la seguridad

digital, el apoyo psicosocial y los mecanismos de emergencia, y contribuir a la aplicación efectiva de las medidas de la Unión en materia de protección de los periodistas y salvaguardias contra las demandas estratégicas contra la participación pública.

Or. en

Enmienda 392
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 ter (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 ter) La evaluación de impacto de AgoraEU reconoce el papel fundamental que el capítulo «MEDIA» ha desempeñado a la hora de impulsar la diversidad cultural europea y mejorar el crecimiento y la sostenibilidad del sector. Un componente central del éxito esbozado en la evaluación de impacto es, por supuesto, el apoyo que el capítulo «MEDIA» presta a los distribuidores cinematográficos en la adquisición y promoción de películas europeas no nacionales y a los exhibidores cinematográficos en la programación de estas películas, de manera que se conectan películas diversas con públicos diversos.

Or. en

Enmienda 393
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Birgit Sippel, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 quater (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 quater) El periodismo, los medios de comunicación independientes y el ecosistema de información de interés público en general constituyen infraestructuras democráticas, económicas y digitales críticas de la Unión. A la luz del papel sistémico del periodismo en la salvaguardia de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, el programa debe reconocer y reflejar explícitamente este estatuto en el diseño, los objetivos y la asignación de recursos del capítulo «Noticias, medios de comunicación y periodismo».

Or. en

Enmienda 394
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Birgit Sippel, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 quinquies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 quinquies)El pluralismo de los medios de comunicación, el periodismo independiente y la verificación de datos, así como la alfabetización mediática, constituyen componentes fundamentales de la resiliencia democrática y la integridad del espacio de información. El programa debe garantizar un apoyo plurianual previsible para fomentar el pluralismo de los medios de comunicación, la verificación de datos, las capacidades de verificación y las iniciativas de alfabetización mediática, incluida la cooperación transfronteriza y las metodologías compartidas, preservando al mismo tiempo la independencia editorial.

Or. en

Enmienda 395
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Birgit Sippel, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Marco Tarquinio, Victor Negrescu, Michał Kobosko

Propuesta de Reglamento
Considerando 12 sexies (nuevo)

Texto de la Comisión	*Enmienda*
	(12 sexies) La desinformación, la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, las campañas estratégicas de desinformación y otras amenazas relacionadas con la información socavan cada vez más la participación democrática, el compromiso cívico, la confianza en las instituciones públicas, la libertad de los medios de comunicación y el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales en toda la Unión. Con el fin de reforzar la resiliencia de la sociedad y salvaguardar los valores consagrados en el artículo 2 del TUE, las acciones que hagan frente a estas amenazas deben apoyarse de manera coherente y complementaria en los distintos capítulos del programa, en particular el capítulo «MEDIA+», el capítulo «CERV+» y el capítulo «Noticias, medios de comunicación y periodismo».

Or. en

Enmienda 396
Irena Joveva, Fabienne Keller, Abir Al-Sahlani, Lucia Yar

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*

(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido ***al aumento de*** las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo ***y*** a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios ***informativos*** y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información ***viable***, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación ***y*** apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

(13) Los ***proveedores de servicios de*** medios de comunicación ***que proporcionan noticias y contenidos de actualidad*** y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido ***a las profundas asimetrías del mercado con respecto a*** las plataformas en línea mundiales***, aceleradas por las repercusiones de los servicios de inteligencia artificial***, al cambio de hábitos de consumo***,*** a la creciente difusión de desinformación ***y a las infracciones de los derechos de propiedad intelectual***. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios ***de comunicación independientes,*** y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. ***Además, las amenazas a la libertad de los medios de comunicación se ven cada vez más agravadas por riesgos sistémicos como la «captura de los medios de comunicación», la vigilancia y las presiones económicas, jurídicas y políticas indebidas.*** La Unión debe apoyar un ecosistema de información ***libre***, independiente ***desde el punto de vista editorial*** y diverso, proteger a los periodistas amenazados***, garantizar la protección de la independencia editorial de los medios de comunicación libre de intereses gubernamentales, políticos, económicos o privados***, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información ***de conformidad con el Reglamento (UE) 2024/1083***, ***apoyando mecanismos que garanticen la remuneración justa de los contenidos periodísticos profesionales, garantizando que las herramientas digitales y la inteligencia artificial utilizados en la producción de medios de comunicación se ajustan a las normas éticas bajo la supervisión humana, así como*** promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la

desinformación***,*** apoyar la alfabetización digital y mediática, ***y promover medidas que apoyen el derecho de destinatarios de servicios de medios de comunicación a tener acceso a una pluralidad de contenidos de medios de comunicación independientes desde el punto de vista editorial,*** también para los jóvenes.

Or. en

Enmienda 397
Sabine Verheyen, Hélder Sousa Silva, Bogdan Andrzej Zdrojewski, Manuela Ripa, Sunčana Glavak, Łukasz Kohut, Eleonora Meleti, Viktor Weisz, Giusi Princi

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación***, así como a la profunda transformación tecnológica. La creciente influencia de las plataformas en línea ha alterado radicalmente el funcionamiento del sector de los medios informativos, en particular a través de cambios en los ingresos publicitarios y la creciente popularidad de los nuevos agentes de los medios de comunicación, como los influyentes, que a menudo no están sujetos a los mismos requisitos reglamentarios o normas profesionales y éticas que las organizaciones de medios informativos***. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza del público en los medios informativos***, socavan la confianza pública en los medios informativos*** y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos ***fiables,*** diversos y producidos

profesionalmente. ***En este contexto, es esencial garantizar que el periodismo europeo siga siendo descubrible y accesible en el entorno digital y se beneficie de una prominencia y una facilidad de localización adecuadas, también en línea. Debe prestarse especial atención al apoyo de iniciativas que faciliten el acceso de los ciudadanos a información fiable y mejoren la visibilidad de las fuentes de información de confianza, incluidos los medios de comunicación de servicio público***. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

Or. en

Enmienda 398
Alice Kuhnke, Emma Rafowicz

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación ***y*** los periodistas de ***toda*** la Unión ***están sometidos*** a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a ***la creciente*** difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso ***de los ciudadanos*** a contenidos periodísticos	(13) ***El papel crucial de*** los medios de comunicación***,*** los periodistas ***y la sociedad civil en el funcionamiento democrático*** de la Unión ***sigue sometido*** a una mayor presión, en particular debido al ***retroceso democrático, a la creciente represión del espacio cívico y los medios de comunicación libres en algunos Estados miembros, al*** aumento de las plataformas en línea mundiales ***y a las repercusiones de los sistemas de recomendación, al duopolio publicitario en línea***, al cambio

europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas ***amenazados***, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática***, también para los jóvenes***.

de hábitos de consumo y a ***las siempre crecientes*** difusión ***y amplificación*** de ***campañas coordinadas de*** desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso ***del público*** a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. ***También repercuten en el discurso público al reducir el espacio para el debate plural y libre en las sociedades europeas.*** La Unión debe apoyar ***la protección y la promoción de*** un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas***, otros agentes de los medios de comunicación y otros agentes del espacio cívico que han recibido amenazas físicas, profesionales, jurídicas, digitales o por razón de género***, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la ***difusión de*** desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática***, también para los jóvenes. Esto requeriría apoyo financiero para las organizaciones de la sociedad civil que investigan las causas y soluciones de este problema, tal como se establece en la Estrategia de la UE para la Sociedad Civil***.

Or. en

Enmienda 399
Brigitte van den Berg, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Laurence Farreng, Hristo Petrov, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los	(13) Los medios de comunicación y los

periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática***, también para los jóvenes***.	periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, ***en particular los sistemas opacos de amplificación algorítmica, los mecanismos de clasificación de contenidos y la insuficiente transparencia en relación con el funcionamiento y las repercusiones sociales de la concentración de la propiedad de los medios de comunicación,*** al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. ***Además de los retos sectoriales derivados de la dinámica del mercado, los periodistas también están sujetos a restricciones a su independencia editorial debido a recortes presupuestarios o injerencias políticas. Asimismo, los periodistas en Europa se enfrentan a una mayor presión jurídica a través de las demandas estratégicas contra la participación pública y a un aumento de la violencia contra los periodistas, tanto en línea como física.*** Estos retos afectan a ***la libertad editorial,*** los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger ***y apoyar*** a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática ***para todas las edades, empezando desde una edad temprana***.
	Or. en

Enmienda 400

Ivaylo Valchev, Lara Magoni, Marco Squarta

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y ***apoyar*** la alfabetización digital y mediática***, también para los jóvenes***.	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y ***la desertificación informativa, incluso por medio de apoyo específico para los medios informativos locales. También es fundamental apoyar*** la alfabetización digital y mediática ***de todas las personas, independientemente de su edad***. ***Todo apoyo prestado a las organizaciones de medios informativos en el marco del programa debe respetar plenamente la independencia editorial de dichas organizaciones y no debe utilizarse para financiar actividades destinadas a influir en los contenidos políticos de su cobertura. El apoyo debe dar prioridad al periodismo profesional de calidad, la información basada en hechos y las iniciativas que fomenten la alfabetización mediática y el pensamiento crítico entre los ciudadanos.***

Or. en

Justificación

La alfabetización mediática debe dirigirse no solo a los jóvenes, sino a todos los ciudadanos. Las disposiciones añadidas que protegen la independencia editorial y prohíben el uso de fondos para actividades de influencia política son salvaguardias esenciales, dada la preocupación documentada por que las organizaciones de medios de comunicación financiadas por la Unión adapten sus resultados a los discursos institucionales de esta.

Enmienda 401
Sophie Wilmès, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Fabienne Keller, Hilde Vautmans, Abir Al-Sahlani

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. ***Al mismo tiempo, la transformación digital y la innovación tecnológica ofrecen nuevas oportunidades para reforzar la competitividad, el alcance y la resiliencia del sector europeo de los medios informativos, lo que permite nuevas formas de producción periodística y la participación de la audiencia, fomenta la colaboración transfronteriza, mejora la accesibilidad y la distribución multilingüe de contenidos y apoya el desarrollo de herramientas innovadoras que mejoran la calidad y la fiabilidad de la información.*** La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable,

independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

Or. en

Enmienda 402
Diana Riba i Giner

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión ***están sometidos*** a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a ***la creciente*** difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso ***de los ciudadanos*** a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.	(13) ***El papel crucial de*** los medios de comunicación***, ya sean de interés general o especializado,*** y ***de*** los periodistas***, los defensores de la libertad de los medios de comunicación y la sociedad civil en el funcionamiento democrático*** de toda la Unión ***está sometido*** a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales ***y sus sistemas de recomendación sesgados desde el punto de vista comercial, al duopolio publicitario en línea***, al cambio de hábitos de consumo y a ***las siempre crecientes*** difusión ***y amplificación de campañas coordinadas*** de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso ***del público*** a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar ***la protección y la promoción de*** un ecosistema de información viable***, fiable***, independiente y diverso, proteger a los periodistas***, a los defensores de la libertad de los medios de comunicación y a la***

sociedad civil amenazados, ***ya sea física, profesional o jurídicamente o por razones de género, y reforzar su seguridad. Debe*** promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la ***difusión de*** desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

Or. en

Enmienda 403
Veronika Cifrová Ostrihoňová, Brigitte van den Berg, Irena Joveva, Fabienne Keller, Lucia Yar, Dainius Žalimas, Laurence Farreng, Nikola Minchev, Sophie Wilmès, Raquel García Hermida-Van Der Walle

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, ***en particular los sistemas opacos de amplificación algorítmica, los mecanismos de clasificación de contenidos y la insuficiente transparencia en relación con el funcionamiento y las repercusiones sociales de las plataformas en línea,*** al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la

mediática, también para los jóvenes.	libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes***, así como promover la supervisión y el control del interés público en relación con la gobernanza de las plataformas, los sistemas de recomendación, la transparencia algorítmica, los mercados de publicidad en línea y la descubribilidad de los contenidos periodísticos fiables***.
	Or. en

Enmienda 404
Krzysztof Śmiszek, Matjaž Nemec, Maria Grapini, Katarina Barley, Birgit Sippel, Csaba Molnár, José Cepeda, Sandro Ruotolo, Marco Tarquinio, Victor Negrescu

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación ***y*** los periodistas de ***toda*** la Unión ***están sometidos*** a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a ***la creciente*** difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación	(13) ***El papel crucial de*** los medios de comunicación***,*** los periodistas ***y la sociedad civil en el funcionamiento democrático*** de la Unión ***sigue sometido*** a una mayor presión, en particular debido al ***retroceso democrático, a la creciente represión del espacio cívico y los medios de comunicación libres en algunos Estados miembros, al*** aumento de las plataformas en línea mundiales***, a las repercusiones de la falta de transparencia y control de los usuarios sobre los sistemas de recomendación, al duopolio publicitario en línea***, al cambio de hábitos de consumo y a ***las siempre crecientes*** difusión ***y amplificación de campañas coordinadas*** de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los

destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes ***y otros grupos con un acceso limitado a la alfabetización digital y mediática***.

Or. en

Enmienda 405
Catherine Griset, Fabrice Leggeri, Juan Carlos Girauta Vidal

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales***,*** al cambio de hábitos de consumo ***y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos*** afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, ***socavan la viabilidad y la confianza pública en*** los medios informativos ***y limitan el acceso de los ciudadanos a*** contenidos ***periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente***. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados***,*** promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación ***y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación***	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales ***y*** al cambio de hábitos de consumo***. Estas plataformas*** afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, ***compiten con*** los medios informativos***, dirigen al público a otras fuentes de noticias y diversifican los*** contenidos ***accesibles a los ciudadanos***. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados ***y*** promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación.

destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

Or. fr

Enmienda 406
Laurence Farreng, Hristo Petrov, Brigitte van den Berg, Abir Al-Sahlani

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. ***Los medios informativos locales y regionales son especialmente vulnerables, ya que la desaparición de la cobertura informativa en zonas insuficientemente atendidas crea desiertos informativos que privan a los ciudadanos de información local fiable y debilitan la participación democrática de base.*** La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes***, prestando especial***

atención a las zonas afectadas por los desiertos informativos.

Or. en

Enmienda 407
Milan Uhrík

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión***, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación***. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos ***europeos*** diversos y producidos profesionalmente. ***La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a*** los periodistas ***amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los*** medios ***de comunicación y reforzar la integridad del espacio de*** información***, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes***.	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión ***derivada de la corrección política***. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos diversos y producidos profesionalmente. ***Sin embargo, es poco probable que la desconfianza hacia los medios informativos y*** los periodistas ***cambie con un aumento de la financiación de la Unión para dichos*** medios ***y proyectos de*** información.

Or. en

Enmienda 408
Joanna Scheuring-Wielgus, Maria Guzenina

Propuesta de Reglamento

Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. ***El periodismo, los medios de comunicación independientes y el ecosistema más amplio de información de interés público desempeñan un papel fundamental en la salvaguardia de la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, en particular a escala local y regional.*** La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

Or. en

Enmienda 409
Alessandro Ciriani

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los	(13) Los medios de comunicación y los

periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación ***y*** reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.	periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales ***y a las repercusiones de los servicios de IA***, el cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación***,*** reforzar ***el papel de los medios locales, en particular en los desiertos de información y*** la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.

Or. it

Enmienda 410
Nikola Minchev, Veronika Cifrová Ostrihoňová, Irena Joveva, Raquel García Hermida-Van Der Walle, Hristo Petrov, Fabienne Keller, Laurence Farreng, Dainius Žalimas, Hilde Vautmans, Bernard Guetta

Propuesta de Reglamento
Considerando 13

Texto de la Comisión	*Enmienda*
(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de	(13) Los medios de comunicación y los periodistas de toda la Unión están sometidos a una mayor presión, en particular debido al aumento de las plataformas en línea mundiales, al cambio de hábitos de consumo y a la creciente difusión de desinformación. Estos retos afectan a los ingresos y la distribución de

las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, también para los jóvenes.	las noticias, socavan la viabilidad y la confianza pública en los medios informativos y limitan el acceso de los ciudadanos a contenidos periodísticos europeos diversos y producidos profesionalmente. La Unión debe apoyar un ecosistema de información viable, independiente y diverso, proteger a los periodistas amenazados, promover la libertad y el pluralismo de los medios de comunicación y reforzar la integridad del espacio de información, promoviendo medidas y mejorando la cooperación destinada a luchar contra la desinformación y apoyar la alfabetización digital y mediática, ***tanto en su dimensión crítica como en su dimensión participativa,*** también para los jóvenes ***y los ciudadanos de edad avanzada***.

Or. en